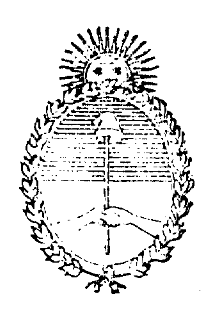
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 14 de octubre de 1982

NUMERO
25.025
AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812
Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3783
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-2632

$ 3.000.-

SUMARIO



DECRETOS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Desígnase Vocal en el Consejo Directivo, en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 857

Bs. As., 11/10/82

VISTO la gestión promovida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la jurisdicción del Ministerio de Economía, a los fines de la integración del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, al Ingeniero Agrónomo D. Marcelo Julio Domingo Muniagurria, L. E. Nº 6.068.133.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

RADIOCOMUNICACIONES

Nuevo régimen de tasas y derechos en materia de servicios de radiocomunicaciones.
Derógánse las disposiciones del Decreto Nº 1.583/81.

DECRETO Nº 841

Bs. As., 8/10/82

VISTO el adjunto expediente letra S. C. número 50, año 1982, de la Secretaría de Comunicaciones por el cual se gestiona la aprobación de un nuevo régimen de tasas y derechos en materia de servicios de radiocomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que tales tasas y derechos se fijaron por el concepto de autorización, fiscalización, radiocontralor, inspección técnica y estadísticas, de estaciones radioeléctricas oficiales y privadas mediante Decreto Nº 1.583 de fecha 12 de octubre de 1981.

Que la citada Secretaría mediante dichas autorizaciones de carácter precario atiende la demanda de servicios radioeléctricos de distinto tipo, realizando un uso racional del espectro de frecuencias radioeléctricas.

Que el mantenimiento de una adecuada infraestructura técnico-administrativa destinada a cumplir con eficiencia las tareas pertinentes exige un equilibrio entre las erogaciones que requiere tal mantenimiento y el producido de las tasas y derechos que se percibe por los permisos que se acuerdan.

Que resulta conveniente que el reajuste de los valores contemplados en el actual régimen no distorsione la


19821014

relación de los precios relativos existentes con otros servicios de comunicación sujeto a la política tarifaria.

Que asimismo, es de tener en cuenta que los derechos y tasas anuales que se facturan en forma anticipada y deben ser abonados en el curso del mes de enero de cada año, tendrán plena aplicación sin reajustes indexatorios en el año 1983.

Que, a su vez, aquellas autorizaciones que se otorguen con carácter precario con anterioridad al 1º de enero de dicho año y las que se encuadran en la figura de previo pago, estarán sujetas a la aplicación del nuevo régimen tarifario atento la fecha que se propone para la puesta en vigencia del presente decreto.

Que también procede introducir algunas variantes en lo que concierne al encuadramiento de los servicios de radiocomunicaciones, compatibilización con las reglamentaciones de los mismos y eliminación de tópicos técnico-administrativos.

Que el Estado, en su carácter de poder concedente en la materia, debe velar por la eficiencia de la gestión técnico-administrativa de las autorizaciones que se otorgan.

Que la adopción de esta medida se encuadra en el artículo 4º, inciso e), de la Ley Nº 19.798.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes derechos y tasas en concepto de autorización, fiscalización, radiocontralor, inspección técnica y estadísticas, por cada una de las estaciones radioeléctricas oficiales o privadas que a continuación se indican:

1) Receptoras de Noticiosos:
   a) En la Capital Federal y hasta cien (100) kilómetros alrededor de la misma, a contar del kilómetro cero (0) por año, dos millones cuatrocientos veinte mil pesos ($ 2.420.000).
   b) Más allá de los cien (100) kilómetros de la Capital Federal, a contar del kilómetro cero (0), por año, quinientos setenta mil pesos ($ 570.000).
2) Costera que opere en bandas superiores a treinta (30) MHz:
   a) En lugares ubicados al norte del paralelo 31 de latitud sur y al sur del paralelo 39 de latitud sur, por año, quinientos mil pesos (pesos 500.000).
   b) En lugares ubicados entre los paralelos 31 y 39 de latitud sur, por año, dos millones setecientos noventa mil pesos ($ 2.790.000).
   c) Para la atención de la navegación específica exclusiva en los lagos y ríos interiores del país, por año, trescientos setenta mil ($ 370.000).
   d) Para entidades que no persigan fines de lucro y que se hallan dedicadas a las actividades náuticas propias de recreo y navegación deportiva, por año, un millón doscientos cuarenta mil pesos (pesos 1.240.000).
   e) Abierta a la correspondencia pública, que opere en bandas superiores a treinta (30) MHz, por año, y por la primera estación, trescientos diez millones cuatrocientos mil pesos ($ 310.400.000). Si a un mismo permisionario se le autorizase más de una estación, se percibirá anualmente, a partir de la segunda y por cada estación inclusive, treinta y un millones cuarenta mil pesos ($ 31.040.000).
3) Costera, que opere en bandas inferiores a treinta (30) MHz:
   a) Para intercambiar directamente su tráfico administrativo con embarcaciones de la propia empresa que realicen navegación de alcance mundial, en aquellos puertos donde existan estaciones costeras libradas al servicio público, o las abiertas a la correspondencia pública, por año, cuatrocientos ochenta y cuatro millones doscientos veinte mil pesos ($ 484.220.000) por la primera estación. Si a un mismo permisionario se le autorizase más de una estación, se percibirá anualmente, a partir de la segunda y por cada estación inclusive, cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos ($ 48.420.000).
   b) Para intercambiar directamente su tráfico administrativo con embarcaciones de la propia empresa que realicen navegación de alcance regional, en aquellos puertos donde no existan estaciones costeras libradas al servicio público, por año, cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos ($ 48.420.000).
   Este derecho será acumulativo al que le corresponda por otro tipo de servicio que posea autorizado.
   c) Para la atención de la navegación específica y exclusiva en los lagos y ríos interiores del país, por año, dos millones setecientos noventa mil pesos ($ 2.790.000).
   d) Para cursar tráfico con embarcaciones pesqueras relativo a sus actividades específicas, en aquellos puertos donde no existan estaciones costeras libradas al servicio público, por año, ocho millones trescientos ochenta mil pesos ($ 8.380.000).
   e) Para cursar tráfico con embarcaciones pesqueras, relativo a sus actividades específicas, en aquellos puertos donde existan estaciones costeras libradas al servicio público, por año, ochenta y tres millones ochocientos diez mil pesos ($ 83.810.000).
   f) Para entidades que no persigan fines de lucro y que se hallan dedicadas a las actividades náuticas propias de recreo y navegación deportiva, por año, un millón doscientos cuarenta mil pesos ($ 1.240.000).
4) Experimentales.
   a) Por año: Dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 2.480.000).
   b) Por la autorización de traslado de cada estación, ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000).
5) Radioaficionados. Fijas y Móviles (Derechos Fijos):
   a) Licencia de operador: Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).
   b) Permiso de instalación: Ciento sesenta mil pesos ($ 160.000).
   c) Certificado de tenencia: Sesenta mil pesos ($ 60.000).
   d) Certificado de titularidad: Sesenta mil pesos ($ 60.000).
   e) Traslado de estación o cambio de vehículo: Noventa mil pesos ($ 90.000).
   f) Ascenso de categoría: Ochenta mil pesos ($ 80.000).
   g) Cambio de domicilio postal: Ochenta mil pesos ($ 80.000).
   h) Renovación fuera de término: Setecientos cuarenta mil pesos ($ 740.000).
   i) Licencia de radioescucha: Sesenta mil pesos ($ 60.000).
   j) Duplicado de licencia: Ochenta mil pesos ($ 30.000).
6) Móvil terrestre que no comunique con estaciones de la Empresa Nacional prestadora del servicio específico.
   a) Destinadas a intercambiar tráfico entre sí y con estaciones de base, fijas y de base o terrestres, en los mismos horarios de uso asignados a las estaciones de base, fijas y de base terrestres y que operen en bandas superiores a treinta (30) MHz, en frecuencias no compartidas, por año, dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 2.480.000).
   b) Receptores móviles terrestres de avisos a personas no comprendidos en las categorías establecidas por la reglamentación del servicio específico, por año, un millón doscientos cuarenta mil pesos ($ 1.240.000).
   c) Destinadas a intercambiar tráfico entre sí y con estaciones de base, fijas y de base o terrestres, en los mismos horarios de uso asignados a las estaciones de base, fijas y de base o terrestres, y que operen en bandas inferiores a treinta (30) MHz, en frecuencias no compartidas, por año, tres millones setecientos veinte mil pesos ($ 3.720.000).
   d) Destinadas a intercambiar tráfico únicamente entre sí y que operen en bandas superiores a treinta (30) MHz.
      d) 1. En frecuencias exclusivas, por año, cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos ($ 4.660.000).
      d) 2. En frecuencias compartidas, por año, un millón doscientos cuarenta mil pesos (pesos 1.240.000).
   e) Cuando las estaciones indicadas en el apartado a), que utilicen frecuencias superiores a treinta (30) MHz, operen en la forma establecida en el inciso 14), apartado d), de este artículo, se abonará, por año, seiscientos veinte mil pesos ($ 620.000).
   f) Destinadas a intercambiar tráfico exclusivamente entre sí y que operen en bandas inferiores a treinta (30) MHz, y en frecuencias no compartidas, por año, los mismos derechos que los fijados en el inciso 14), apartados a) y b) de este artículo.
   g) Móvil terrestre manual, móvil terrestre a bordo de automotor y móvil a bordo de aeronave, destinadas a trabajos aéreos de fumigación, en las frecuencias reservadas específicamente al efecto, por año, un millón doscientos cuarenta mil pesos ($ 1.240.000).
   Este derecho será acumulativo al que le corresponda por otro tipo de servicio que posea autorizado.
   h) Por las estaciones radioeléctricas móviles terrestres de un mismo permisionario indicadas en los apartados a) y e) de este inciso, que operen en bandas superiores o treinta (30) MHz, se abonará por año:
   Hasta cincuenta (50) estaciones el cien por ciento (100 %) del total de su facturación.
   Más de cincuenta (50) estaciones el noventa por ciento (90 %) del total de su facturación.
   Mas de setenta y cinco (75) estaciones el setenta por ciento (70 %) del total de su facturación.
   Más de cien (100) estaciones el cincuenta por ciento (50 %) del total de su facturación.
   i) Receptores móviles de mano destinados exclusivamente al Servicio de Avisos a Personas, unidireccional:
      i) 1. Para captar señales de tono codificado (Categoría Limitado), por año, ochenta mil pesos ($ 80.000).
      i) 2. Para captar cualquier tipo de emisión (Categoría Limitado), por año, doscientos mil pesos ($ 200.000).
      i) 3. Para captar señales de tono codificado (Categoría Comercial), por año, doscientos mil pesos ($ 200.000).
      i) 4. Para captar cualquier tipo de emisión (Categoría Comercial), por año, cuatrocientos diez mil pesos ($ 410.000).
   j) Tranceptores móviles de mano destinados exclusivamente al Servicio de Avisos a Personas bidireccional; "Sistemas Limitados", por año, trescientos noventa mil pesos ($ 390.000).
7) Estación de barco:
   a) Por la autorización de la que se instale en cada embarcación, por una sola vez, a un mismo permisionario, trescientos setenta mil pesos ($ 370.000).
   b) Que conecte con estaciones costeras de la Empresa Nacional prestadora del servicio específico para el intercambio de correspondencia pública y/o con las pertenecientes a la Prefectura Naval Argentina, y/o con las indicadas en el inciso 2), apartado d) e inciso 3), apartado f), de este artículo, por año, quinientos sesenta mil pesos ($ 560.000).
   c) Que conecte con estaciones costeras que no pertenezcan a la Empresa Nacional prestadora del servicio específico, a la Prefectura Naval Argentina, ni a las indicadas en el inciso 2), apartado d) e inciso 3), apartado f) de este artículo, por año, un millón doscientos cuarenta mil pesos ($ 1.240.000).
   Por toda estación de barco que se autorice de acuerdo con lo especificado en los apartados b) y c) precedentes, se abonarán acumulativamente los derechos que correspondan.
   d) Cuando las inspecciones técnicas a las radioestaciones referidas en este inciso 7) se efectúen más allá de los cincuenta (50) kilómetros de la Capital Federal, a contar del kilómetro cero (0) los permisionarios deberán abonar los gastos que las mismas demanden.
8) Estación de aeronave y estación receptora aeronáutica:
   a) Por la autorización de la que se instale en cada aeronave por una sola vez, a un mismo permisionario, trescientos setenta mil pesos ($ 370.000).
   b) Que conecte con estaciones aeronáuticas de la Empresa Nacional prestadora del servicio específico para el intercambio de correspondencia pública, por año, quinientos sesenta mil pesos ($ 560.000).
   c) Que conecte con estaciones aeronáuticas de carácter privado para el intercambio de tráfico administrativo propio del permisionario; por año, novecientos treinta mil pesos ($ 930.000).
   d) La que efectúe enlace con las estaciones aeronáuticas destinadas a la transmisión de informaciones relativas a la navegación aérea y a la preparación y seguridad de los vuelos, por año, doscientos ochenta mil pesos ($ 280.000).
   e) Estación receptora aeronáutica, que se autorice a empresas de aeronavegación, destinada exclusivamente a captar las emisiones de servicios meteorológicos y toda otra comunicación relacionada con la seguridad de los vuelos, por año, un millón doscientos cuarenta mil pesos ($ 1.240.000).
   Por toda estación de aeronave que se autorice de acuerdo con lo especificado en los apartados b), c) y d) precedentes, se abonarán acumulativamente los derechos que correspondan.
   f) Cuando las inspecciones técnicas a las radioestaciones de aeronave referidas en este inciso 8) se efectúen más allá de los cincuenta (50) kilómetros de la Capital Federal, a contar del kilómetro cero (0), los permisionarios deberán abonar los gastos que las mismas demanden.
9) Estaciones Terrenas:
   a) Estación terrena principal conectada al sistema global de Comunicaciones por Satélite (INTELSAT), destinada a la explotación de servicios de telecomunicaciones de cualquier índole, por año, un mil ochocientos quince millones ochocientos cuarenta mil pesos ($ 1.815.840.000).
   b) Estación terrena privada conectada a un sistema internacional de telecomunicaciones por satélite, que no sea destinada a la explotación de servicios públicos y que que pertenezca a un permisionario que haya celebrado contrato con Organismos o Empresas Nacionales, para realizar trabajos destinados a la actividad específica de los mismos, por año, quinientos cuarenta y tres millones doscientos mil pesos ($ 543.200.000).
   c) Estación terrena conectada a un sistema nacional de telecomunicaciones por satélite, destinada a la explotación de servicios públicos que utilice canales telefónicos, por año, ciento veintiséis millones cien mil pesos ($ 126.100.000).
   d) Estación terrena conectada a un sistema nacional de telecomunicaciones por satélite, destinada a la explotación de servicios públicos que utilice canales telefónicos y para transporte de programas de TV, por año, trescientos sesenta y dos millones setecientos ochenta mil pesos ($ 362.780.000).
   e) Estación terrena conectada a un sistema nacional de telecomunicaciones por satélite destinada a la explotación del transporte de programas de TV o TV más radiodifusión sonora, por año, doscientos treinta y seis millones seiscientos ochenta mil pesos (Pesos 236.680.000).
   f) Estación terrena conectada a un sistema nacional de telecomunicaciones por satélite que no sea destinada a la explotación de servicios públicos y que utilice canales telefónicos, por año, cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil pesos ($ 54.320.000).
   g) Estación terrena conectada a un sistema nacional de telecomunicaciones por satélite que no sea destinada a la explotación de servicios públicos, que utilice canales telefónicos y que tenga posibilidad de recibir TV, por año, ciento ochenta millones cuatrocientos veinte mil pesos ($ 180.420.000).
   h) Estación terrena conectada a un sistema nacional de telecomunicaciones por satélite que no sea destinada a la explotación de servicios públicos y que permita la recepción de TV o TV más radiodifusión sonora, por año, ciento veintiséis millones cien mil pesos ($ 126.100.000).
   i) Estación terrena privada conectada a un sistema internacional de telecomunicaciones por satélite, que no esté destinada a la explotación de servicios públicos, para realizar observaciones y sondeos utilizados en meteorología, por año, veintisiete millones ciento sesenta mil pesos ($ 27.160.000).
   Los derechos indicados en los apartados b), g), h) e i) precedentes, serán acumulativos a los que corresponda por otro tipo de servicio que posea autorizado.
10) "Servicio General Compartido":
   Por cada licencia, válida durante tres (3) años:
   a) Privada: Un millón doscientos cuarenta mil pesos ($ 1.240.000). Por autorización de un segundo operador, quinientos sesenta mil pesos ($ 560.000).
   b) Oficial: Novecientos treinta mil pesos ($ 930.000).
   c) Comercial: Dos millones setecientos noventa mil pesos (Pesos 2.790.000).
   d) De radioseñalización y control remoto: Trescientos setenta mil pesos ($ 370.000).
   e) Por la autorización de traslado de ubicación de cada estación que intervenga en este servicio, se

percibirá: Ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

11) "Servicio de Banda Ciudadana":

a) Por cada licencia que se otorgue en este servicio, sin vencimiento, con carácter precario, por año, novecientos treinta mil pesos ($ 930.000).

b) Por cada licencia que se otorgue sin vencimiento, con carácter precario, para intervenir en el Servicio de Emergencia y Auxilio en Rutas, establecido por la reglamentación específica, por año, cuatrocientos setenta mil pesos ($ 470.000).

El permisionario que originariamente sólo intervenga en el Servicio a que se refiere el apartado b) precedente, para obtener la licencia que lo habilite a operar en el Servicio de Banda Ciudadana y cuya tasa se indica en el apartado a) abonará, por año, la diferencia de tasa resultante.

Si por el contrario, el permisionario optara por prescindir del servicio tasado por el apartado a) y pasara a integrar el puntualizado en el apartado b), no tendrá derecho a reintegro alguno durante el período anual de facturación.

12) "Servicio General Compartido de Mensajería Rural" en bandas inferiores a treinta (30) MHz, por año:

a) Centro: Un millón doscientos cuarenta mil pesos ($ 1.240.000).

b) Corresponsal: Trescientos diez mil pesos ($ 310.000).

c) Por la autorización de traslado de ubicación de cada estación que intervenga en este servicio, se percibirá un derecho fijo de ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

13) Por cada estación que se autorice para operar en frecuencias y horarios compartidos en los servicios fijos y móviles terrestres, en frecuencias inferiores a treinta (30) MHz, previamente establecidas:

a) Fija, fija y de base y terrestre, por año, cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos (pesos 4.350.000).

b) De base o terrestre que oficie como estación de base, por año, dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 2.480.000).

c) Móvil terrestre, por año, novecientos treinta mil pesos (pesos 930.000).

d) Móviles terrestres destinadas a intercambiar tráfico exclusivamente entre sí, por año, un millón doscientos cuarenta mil pesos (pesos 1.240.000).

14) Fija, fija y de base, de base y terrestre, no enumerada expresamente en este artículo:

a) Para operar en frecuencias inferiores a treinta (30) MHz, con horarios exclusivos, por año, treinta y cuatro millones novecientos veinte mil pesos ($ 34.920.000), por más de once (11) horas diarias de uso.

b) Si la frecuencia fuera autorizada para ser utilizada entre dos o más usuarios, en distintos períodos horarios, o en iguales cuando las condiciones de propagación así lo permitan, se aplicará el derecho anual de tres millones setenta mil pesos ($ 3.070.000), para cada hora otorgada, hasta once (11) horas diarias de uso.

De contar una estación con más de una frecuencia, la superposición de turnos que exista se adicionará a la facturación.

Las tasas y derechos fijados en los apartados a) y b) precedentes se abonarán de acuerdo con el total de horas que se haya designado a cada estación de un permisionario, en la o las frecuencias adjudicadas, independientemente del uso horario que se haga de la o las facilidades radioeléctricas.

Si se acordaran autorizaciones para turnos inferiores a horas enteras, por éstos se percibirán importes proporcionales al derecho fijado para la hora.

c) Para operar en frecuencias no compartidas, superiores a treinta (30) MHz, por año, seis millones doscientos diez mil pesos (pesos 6.210.000).

d) Para operar en compartición de frecuencias en bandas superiores a treinta (30) MHz, por año, un millón quinientos cincuenta mil pesos ($ 1.550.000).

e) Servicio de Avisos a Personas:

e) 1. Las estaciones de base que operen en frecuencias superiores a treinta (30) MHz, del Servicio de Avisos a Personas unidireccional, Sistemas Limitados, por año, un millón quinientos cincuenta mil pesos ($ 1.550.000).

e) 2. Las estaciones de base que operen en frecuencias superiores a treinta (30) MHz, del Servicio de Avisos a Personas unidireccional, Sistemas Comerciales, por año, seis millones doscientos diez mil pesos ($ 6.210.000).

e) 3. Las estaciones de base que operen en frecuencias superiores a treinta (30) MHz, del Servicio de Avisos a Personas bidireccional, Sistemas Limitados, por año, cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos (pesos $ 4.850.000).

f) Servicio de Repetidor Comunitario:

f) 1. Estación radioeléctrica Central del Servicio de Repetidor Comunitario no Comercial, por año, cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos ($ 4.660.000).

f) 2. Estación radioeléctrica integrante de la Red de Corresponsal del Servicio de Repetidor Comunitario no Comercial:

f) 2.1. Fija, por año, cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos ($ 4.660.000).

f) 2.2. Móvil terrestre, por año un millón ochocientos sesenta mil pesos ($ 1.860.000).

f) 3. Estación radioeléctrica Central del Servicio de Repetidor Comunitario Comercial, por año, doce millones cuatrocientos veinte mil pesos ($ 12.420.000).

f) 4. Estación radioeléctrica integrante de la Red de Corresponsal del Servicio de Repetidor Comunitario Comercial:

f) 4.1. Fija, por año, un millón ciento sesenta mil pesos (pesos 1.160.000).

f) 4.2. Móvil terrestre, por año, cuatrocientos setenta mil pesos ($ 470.000).

g) Servicio de Telefonía Rural por Acceso Múltiple:

g) 1. Estación radioeléctrica Central, por año, seis millones doscientos diez mil pesos ($ 6.210.000).

g) 2. Estación radioeléctrica de Abonado Rural, por año, un millón quinientos cincuenta mil pesos ($ 1.550.000).

h) Servicio Bidireccional de Transmisión de Mensajes (Comercial):

h) 1. Estación Central, por año, doce millones cuatrocientos veinte mil pesos (pesos 12.420.000).

h) 2. Estación Móvil de Abonado, por año, cuatrocientos setenta mil pesos ($ 470.000).

i) Transmisoras y/o Receptoras de señales de tono codificado que operen en frecuencias superiores a treinta (30) MHz, destinadas exclusivamente a funciones de alarma, por año, un millón quinientos cincuenta mil pesos (pesos 1.550.000).

j) Por toda estación que se autorice, a un mismo permisionario, de acuerdo con lo especificado en los apartados e) 1; e) 2; e) 3; f) 1; f) 3 y h) 1, se abonarán acumulativamente los derechos que correspondan.

k) Fijas de abonados rurales autorizadas a interconectarse con la Red Telefónica Nacional y que operen en bandas superiores a treinta (30) MHz, por año, un millón setecientos cincuenta mil pesos (pesos 1.750.000).

15) Por cada estación radioeléctrica que se autorice en lugares carentes de servicios públicos de telecomunicaciones o cuando no haya facilidades en los existentes, para cursar informaciones relacionadas con un mismo suceso de carácter esporádico y de cualquier naturaleza, para ser conectadas o no a los servicios de radiodifusión, se abonará un derecho fijo de:

a) Por emisión continuada que se realice dentro de un mismo día y que se podrá prolongar hasta cuatro (4) horas del día siguiente, trescientos setenta mil pesos (pesos 370.000).

b) Por emisiones de más de uno (1) y hasta tres (3) días, setecientos cuarenta mil pesos ($ 740.000).

c) Por emisiones de más de tres (3) y hasta seis (6) días, un millón ciento veinte mil pesos (pesos 1.120.000).

d) Por emisiones de más de seis (6) y hasta diez (10) días, un millón cuatrocientos noventa mil pesos ($ 1.490.000).

e) Para el caso de emisiones que abarquen períodos mayores de diez (10) días, se agregará al importe establecido en el apartado d) precedente, el correspondiente a los apartados a), b), c) o d), según corresponda, y que concuerde con el total de días que excedan de diez (10).

f) Cuando se acuerden autorizaciones a estaciones extranjeras conforme lo especificado en el presente inciso, el valor del derecho a aplicar será equivalente al quíntuple de los establecidos en los apartados precedentes, según corresponda. Este derecho será abonado con carácter de previo pago.

g) En todos los casos de autorizaciones esporádicas otorgadas y puestas en conocimiento del interesado, que no llegaran a utilizarse, se percibirá el cien por ciento (100 %) de la tasa correspondiente. En el caso de suspensión del suceso en el día determinado o cuando el interesado desista de la autorización y lo comunique con antelación, se abonará en concepto de gastos administrativos, ciento noventa mil pesos ($ 190.000).

h) Si se realizaran transmisiones de la clase comentada en los apartados a), b), c), d) y e) del presente inciso, sin contar con la autorización para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas, se abonará el equivalente al decuplo de los establecidos en cada caso, sin perjuicio de otras sanciones.

16) Demostraciones y Pruebas de Equipos:

a) Fija, fija y de base, de base, terrestre y móvil terrestre, autorizada exclusivamente para demostraciones y pruebas de equipos, utilizando frecuencias especialmente reservadas al efecto, en compartición horaria, por año, tres millones setecientos veinte mil pesos ($ 3.720.000).

b) De base autorizada exclusivamente para demostraciones del Servicio de Avisos a Personas, unidireccional y bidireccional, sistemas limitados, por año, un millón ochocientos sesenta mil pesos ($ 1.860.000).

El derecho para esta estación será acumulativo al que le corresponda a un mismo permisionario, por otro tipo de servicio autorizado.

c) Receptores o transceptores móviles de mano autorizados exclusivamente para demostraciones del Servicio de Avisos a Personas, unidireccional y bidireccional, sistemas limitados, por año, los mismos derechos que los fijados en los apartados i) 1, i) 2 y j) del inciso 6) de este artículo.

17) Estación fija, terrestre y móvil terrestre, para intervenir en el servicio radioeléctrico público de reducida potencia:

a) Por su autorización, por una sola vez, a un mismo permisionario, trescientos setenta mil ($ 370.000).

b) Por año, quinientos sesenta mil pesos ($ 560.000).

c) Por autorización de traslado de ubicación de cada estación, se percibirá un derecho fijo de ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

d) Cuando las inspecciones técnicas a las radioestaciones referidas en este inciso 17) se efectúen más allá de los cincuenta (50) kilómetros de la Capital Federal, a contar del kilómetro cero (0), los permisionarios deberán abonar los gastos que las mismas demanden.

18) Estación Aeronáutica:

a) Abierta a la correspondencia pública, que opere en bandas inferiores a treinta (30) MHz, por año, doce millones cuatrocientos veinte mil pesos ($ 12.420.000).

Si a un mismo permisionario se le autorizase más de una estación, se percibirá anualmente, a partir de la segunda y por cada estación inclusive, un millón doscientos cuarenta mil pesos (pesos 1.240.000).

b) De carácter privado, para el intercambio de tráfico administrativo propio del permisionario y que conecte con las estaciones indicadas en el inciso 8), apartado c), por año, cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 4.350.000).

El derecho para esta estación será acumulativo al que le corresponda por otro tipo de servicio autorizado a un mismo permisionario.

19) Toda estación autorizada a operar tanto en bandas inferiores como superiores a treinta (30) MHz, estará sujeta al pago de los derechos acumulativos que corresponda.

Las estaciones que operen con las facilidades radioeléctricas a que se refieren los incisos 13) y 14) de este artículo, estarán sujetas, asimismo, al pago acumulativo de los pertinentes derechos.

20) Por cada reemplazo, cada agregado de equipamiento de estaciones radioeléctricas y por cada equipo de reserva para las mismas, se percibirá un derecho fijo de trescientos diez mil pesos ($ 310.000).

21) Por autorización de traslado de ubicación de cada estación, no contemplada en este artículo, o la limitación y consiguiente nueva autorización que tácitamente signifique un cambio de emplazamiento, se percibirá un derecho fijo de trescientos setenta mil pesos ($ 370.000).

De intervenir en más de un servicio y de operar tanto en bandas inferiores como superiores a treinta (30) MHz, este derecho será acumulativo.

Exceptúanse de este régimen las estaciones a que se refiere el artículo 13, salvo las comprendidas en los incisos 2), 5), 6) y 10) del citado artículo, que abonarán ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

22) Por modificación de la titularidad de cada autorización conferida para operar una red radioeléctrica, se abonará un derecho fijo de cuatrocientos setenta mil pesos (pesos 470.000).

23) Por cada duplicado de licencia que se extienda a pedido del interesado, se abonará un derecho fijo de noventa mil pesos ($ 90.000).

24) Por iguales estaciones radioeléctricas móviles terrestres que se autoricen en redes independientes y que operen tanto en bandas superiores como inferiores a treinta (30) MHz, aunque pertenezcan a un mismo permisionario, se abonará acumulativamente las tasas y derechos que establezca cada autorización.

Art. 2º — Certificados de operadores de telecomunicaciones y certificados de Registros Específicos:

a) Derecho de examen para operadores teletipistas, télex, telegrafistas y radiotelegrafistas del servicio fijo y móvil terrestre, ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

b) Derecho de examen para operadores radiotelefonista restringido y radiotelefonista general, ciento sesenta mil pesos ($ 160.000).

c) Derecho de examen para operadores radiotelegrafistas de las siguientes categorías: Operador General de Radiocomunicaciones, Operador Radiotelegrafista de Primera Clase, Operador Radiotelegrafista de Segunda Clase y Operador Radiotelegrafista de Categoría Especial, ciento noventa mil pesos ($ 190.000).

d) Derecho de otorgamiento de los certificados indicados en los incisos a), b) y c), noventa mil pesos ($ 90.000).

e) Derecho de otorgamiento del Certificado de Operador Radiotelefonista del servicio fijo, noventa mil pesos ($ 90.000).

f) Derecho de renovación, cincuenta mil pesos ($ 50.000).

g) Certificado de inscripción en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) o Registros Específicos de la Secretaría de Comunicaciones, noventa mil pesos ($ 90.000).

Art. 3º — Los derechos y tasas de las autorizaciones que se otorgan, se computarán y abonarán proporcionalmente por meses enteros.

Art. 4º — Los derechos y tasas a que se refiere el artículo 1º, se aplicarán a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de notificación del acto resolutivo que autoriza la instalación y funcionamiento de las estaciones respectivas, debiendo ser abonados dentro del mes siguiente al de la fecha de facturación.

Art. 5º — Si las autorizaciones encuadradas en los incisos 1); 2); 3); 4); 6); 7), apartados b) y c); 8) apartados b), c), d) y e); 9); 11); 12); 13); 14); 16); 17) apartado b) y 18), del artículo 1º, se limitarán por desistimiento del interesado, expresado antes de comenzar a regir los derechos de tales autorizaciones, el mismo abonará por gastos administrativos un cargo de novecientos treinta mil pesos ($ 930.000).

Art. 6º — Los derechos y tasas anuales serán abonados por anticipado en el curso del mes de enero de cada año, con excepción de los correspondientes a los servicios comerciales de avisos a personas, "Unidireccional", cuyo importe total se desdoblará en dos (2) pagos iguales a realizarse durante los meses de enero y julio, respectivamente.

Art. 7º — Si transcurridos los plazos a que se hace mención en los artículos 4º y 6º, no se hubiese satisfecho el pago correspondiente, se aplicará con carácter de recargo por mora el diez por ciento (10 %) mensual acumulativo sobre saldos, hasta el mes del efectivo pago.

Cumplidos noventa (90) días corridos de la fecha de vencimiento de la factura, sin que se haya efectuado el pago, tal mora originará la tramitación de la caducidad de la autorización concedida.

En el caso de que el permisionario sea organismo centralizado o descentralizado, nacional, provincial o municipal, incluso empresas de esas jurisdicciones, estará exento del recargo mencionado precedentemente, pero el importe de la deuda será actualizado conforme al régimen establecido en el Decreto Nº 326|77 y su modificatorio Nº 2.039|77 o las variantes que surjan en el futuro.

Art. 8º — Para que sea viable la rehabilitación luego de notificada la caducidad, el permisionario deberá abonar, previamente, la totalidad del monto adeudado por el pago de derechos y tasas, más el importe que resulte de aplicar el porcentaje de recargo previsto en el artículo 7º, hasta el mes entero de la fecha del acto resolutivo que declaró la caducidad.

Dicha rehabilitación deberá solicitarse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de la fecha de notificación de la caducidad.

La rehabilitación se facturará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de notificación del acto resolutivo que determine dicha rehabilitación.

Transcurrido el lapso indicado de ciento ochenta (180) días corridos, el pedido de rehabilitación será considerado como una nueva autorización, sin derecho de reasignación de la o las frecuencias caducadas y estará sujeto al previo pago total del monto adeudado, más el recargo previsto en el artículo 7º, hasta el mes entero de la fecha del acto resolutivo que declaró la caducidad.

Art. 9º — Exceptúase de los regímenes establecidos en los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, las autorizaciones acordadas con arreglo a los incisos 5); 7) apartado a); 8) apartado a); 10) apartados a), b), c), d) y e); 15) apartado f) y 17) apartado a), del artículo 1º, cuyo pago de derechos será exigible previo a la autorización.

Art. 10. — El pago de derechos y tasas por autorización de estaciones, no está sujeto a eventualidades de instalación ni a riesgos de funcionamiento de las mismas.

Art. 11. — Si el permisionario no recibiese la factura en tiempo y forma que le permita satisfacer las condiciones de los artículos 4º y 6º, deberá gestionarla, mediante reclamo correspondiente, ante la Secretaría de Comunicaciones.

El argumento de su no recepción no será justificativo para eximirse del pago del recargo que fija el artículo 7º, pues la mora es automática.

Art. 12. — Cuando las comunicaciones se cursen por sistemas de radiocomunicaciones autorizados, no respondan a las finalidades de la autorización acordada, se las aforará con el Decuplo de la tarifa telefónica interurbana que ordinariamente corresponda, por el período de comprobación.

La reincidencia originará la caducidad de la o las autorizaciones acordadas al permisionario.

Art. 13. — Quedan exceptuados del pago de los derechos y tasas a que se refiere el artículo 1º debiendo, en cambio, abonar los gastos que demande la inspección inicial y los de las que posteriormente se soliciten, más un cargo previo al acto resolutivo de autorización, en concepto de gastos administrativos de trescientos setenta mil pesos (pesos 370.000), y un derecho anual por cada estación de quinientos mil pesos (pesos 500.000), las siguientes estaciones radioeléctricas oficiales o privadas:

1) Las pertenecientes a las distintas policías provinciales y a institutos penitenciarios, para cursar mensajes directa y exclusivamente relacionados con sus funciones específicas y a la Secretaría de Inteligencia de Estado.

2) Estaciones de organismos oficiales específicos que cursen únicamente comunicados no administrativos relacionados con servicios de protección de depredaciones de riquezas forestales y zoológicas en parques y zonas boscosas y combates contra incendios que se produzcan en su radio de acción.

3) Receptoras que se autoricen para funcionar en oficinas de cuerpos diplomáticos acreditados ante nuestro país y a título de reciprocidad.

4) Estaciones radioeléctricas que se autoricen a las Sociedades de Bomberos Voluntarios excepto aquellas que estén habilitadas específicamente para prestar comercialmente un servicio de radiocomunicación.

5) Estaciones radioeléctricas que se autoricen a instituciones de sanidad, de beneficencia, que presten sus servicios al público en general y con carácter no retributivo, siempre que sean utilizadas para cursar mensajes tan solo relacionados directa y específicamente con la asistencia médica de urgencia y de caridad.

6) Las autorizadas a la Dirección Nacional del Antártico para actividades relacionadas específicamente con el apoyo y desarrollo de sus operaciones en las bases y estaciones científicas del sector antártico.

7) Las afectadas a la investigación oceanográfica y las destinadas a la medición de altura de las aguas, pertenecientes a organismos oficiales de la actividad específica.

8) Las autorizadas exclusivamente para el desarrollo de investigaciones de carácter científico.

9) Las autorizadas de acuerdo con lo establecido en el inciso 15), del referido artículo 1º del presente decreto y cuyas transmisiones obedezcan a pedidos expresos de la máxima autoridad nacional o provincial y que estén afectadas a noticias de desastres o fenómenos de la naturaleza, desde el lugar de los hechos.

10) Las transmisoras destinadas a ejecutar el Servicio de Informaciones Rurales.

11) Estaciones terrenas previstas en el proyecto denominado Sistema Nacional de Comunicaciones Vía Satélite, instituido por la Resolución Conjunta números 22 SEPCE y 31 S.P. del 20 de enero de 1981, que sean destinadas a la explotación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Exceptúase del pago del derecho anual de quinientos mil pesos ($ 500.000), por cada estación, establecido en este artículo, a las estaciones enumeradas en los incisos 1), 3), 4), 7), 8), 9) y 11).

Art. 14. — Los estudios, trabajos técnicos y mediciones de radiocontralor de carácter especial, no contemplados en el presente decreto, que realicen las oficinas específicas de la Secretaría de Comunicaciones, exclusivamente a pedido de terceros, estarán sujetos, como compensación, al pago de los costos que se establezcan en cada caso.

Art. 15. — Las dependencias provinciales y empresas de capital privado que explotan el servicio telefónico público de jurisdicción nacional, deberán abonar los gastos que demande la inspección técnica inicial de sus estaciones radioeléctricas y los de las que posteriormente soliciten.

Art. 16. — Las dependencias provinciales y empresas de capital privado que explotan el servicio telefónico público de jurisdicción nacional, abonarán el setenta y cinco centésimos por ciento (0,75%) sobre las entradas brutas de la explotación en concepto de tasa, de fiscalización por el Estado del cumplimiento del permiso o autorización y el desenvolvimiento del servicio, sin tener en cuenta el sistema utilizado en todo o en parte en las telecomunicaciones intercambiadas. Esta tasa será ingresada dentro de cada uno de los trimestres constitutivos del ejercicio económico del prestador del servicio, con carácter de anticipo, sobre la base de las entradas brutas, sin perjuicio del ajuste que se realizará una vez cerrado el respectivo balance general y estado de resultados anual o estados equivalentes según la naturaleza jurídica de la prestadora. Dicha documentación deberá ser presentada de inmediato a la Secretaría de Comunicaciones.

Art. 17. — Salvo los casos expresamente previstos en el presente decreto, queda abolida toda exención al pago de tasas y|o derechos correspondientes, los cuales deberán ser abonados sin excepción alguna. Quedan incluidas en esta disposición las autorizaciones acordadas a las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, así como a las reparticiones que de ellas dependan, centralizadas o descentralizadas.

Art. 18. — En materia de penalidades serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII del Decreto número 33.310|44, convalidado por Ley número 13.030.

Art. 19. — Las tasas y|o derechos que ya hubiesen sido percibidos con anterioridad a los establecidos en el presente decreto, no serán reajustados por el término faltante.

Asimismo, toda limitación de los efectos de autorizaciones, modificación de las condiciones de funcionamiento de redes radioeléctricas o inclusión de radioestaciones dentro de los alcances de normas especiales contempladas en el presente decreto, no dará lugar a devoluciones o acreditaciones de los importes que, por tasas y derechos de radiocomunicaciones, ya se hubiesen abonado, o correspondiera abonar.

Del mismo modo, por aquellas estaciones que a la fecha de puesta en vigencia del presente decreto, se encontraban exentas del pago de tasas y|o derechos, se abonarán los que fije este decreto a contar de su entrada en vigor.

Art. 20. — Los medios de comunicación que deban utilizarse a raíz de tramitaciones derivadas de reclamos de deudas por derechos y tasas de estaciones radioeléctricas, con posterioridad al vencimiento de la factura y que sea necesario emplear para el conocimiento de los permisionarios a los efectos de su cancelación, serán abonados por estos últimos. El pago estará sujeto a la norma que establece el artículo 7º.

Art. 21. — Por toda estación radioeléctrica fija, fija y de base o terrestre que opere en bandas inferiores a treinta (30) MHz, y que se halle ubicada en Areas y Zonas de Frontera, se abonará el treinta por ciento (30 %) de las tasas y derechos discriminados en el artículo 1º. No están comprendidas en esta disposición las estaciones que operen en el "Servicio General Compartido", "Servicio de Banda Ciudadana", en el "Servicio General Compartido de Mensajería Rural" y en los servicios con acceso a correspondencia pública.

Art. 22. — Por cada estación radio eléctrica fija, fija y de base o terrestre que opere en bandas inferiores a treinta (30, MHz, pertenecientes a entidades, organismos o empresas cuya finalidad específica no sea la explotación del servicio de correspondencia pública y que, previo convenio con la Empresa Nacional prestadora de dicho servicio, realizaran el mismo con el ingreso de todo el producido al Estado sin resarcimiento alguno, se abonará el cuarenta por ciento (40 %) de las tasas y derechos establecidos en el artículo 1º del presente decreto, salvo por las ubicadas en Areas y Zonas de Frontera, que se abonará el treinta por ciento (30 %) de las citadas tasas y derechos.

Para el cumplimiento de lo establecido en la primera parte de este artículo, las entidades, organismos o empresas involucradas, presentarán a la Secretaría de Comunicaciones, dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y en los meses de agosto de cada año calendario posteriores, la nómina de radioestaciones comprendidas en la disposición.

Art. 23. — A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 y en la última parte del primer párrafo del artículo 22, las personas físicas o jurídicas oficiales o privadas, titulares del permiso otorgado, presentarán a la Secretaría de Comunicaciones dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y en los meses de agosto de cada año calendario posteriores, la nómina de radioestaciones fijas, fijas y de base o terrestre involucradas en los alcances de la disposición, con la certificación de la Superintendencia Nacional de Fronteras.

Art. 24. — Por la autorización de radioestaciones que los periódicos avances tecnológicos determinen su rápido otorgamiento, para otras aplicaciones que impliquen el uso del espectro electromagnético, en bandas de frecuencias y|o servicios no atribuidos y|o sin reglamentación, se abonarán, con carácter transitorio, iguales derechos que los establecidos en los incisos 6), 13) y 14) del artículo 1º, de acuerdo con la modalidad de empleo y la gama de frecuencias que se utilice.

Asimismo, también alcanzan a tales autorizaciones las demás disposiciones conexas de este decreto.

En el inmediato régimen tarifario, la Secretaría de Comunicaciones propondrá el ajuste del procedimiento aludido en el párrafo precedente.

Art. 25. — Deróganse las disposiciones del Decreto número 1.583|81.

Art. 26. — El presente Decreto entrará en vigencia el 1º de noviembre de 1982.

Art. 27. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 844 — Bs. As., 8|10|82
Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre del año 1981 al Teniente Coronel Armando Justo Tosi Rivella y con igual fecha al Capitán Carlos José González.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 839. — Bs. As., 8|10|82
Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Norberto Emilio Noblia contra la Resolución D. G. P. Nº 1962 del 26 de julio de 1976, dictada por el entonces Delegado de la Junta Militar ante el ex Ministerio de Cultura y Educación, la que se revoca, debiendo el Ministerio de Educación aceptar la renuncia que el recurrente presentara el 14 de julio de 1976.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 842 — Bs. As., 8|10|82
Reconocer de legítimo abono a favor de la ex agente del Ministerio de Trabajo Ramona Elena Rosales de Rosales, la diferencia de haberes existente entre las siguientes categorías del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, debiendo cumplimentarse lo dispuesto en la Ley Nº 22.328: a) 6 y 20 por el período comprendido entre el 6|7|77 y el 31|7|78; b) 7 y 20 por el período comprendido entre el 1º|8|78 y el 31 de enero de 1979; c) 10 y 20 por el período comprendido entre el 1º|2|79 y el 15|10|79 y d) 10 y 20 por el período comprendido entre el 15|12|79 y el 31 de diciembre de 1979. Reconocer de legítimo abono a favor de la mencionada ex agente, la actualización de los importes devengados en concepto de diferencia de haberes previsto en el artículo 1º de la Resolución M.T. Nº 862|81, en los términos de la Ley Nro. 22.328.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 732. — Bs. As., 23|9|82
Dar por autorizada la concurrencia del Arquitecto José Javier Martini, Director Nacional de Planeamiento y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Acción Social, para asistir por el término de siete días, a la décima reunión de la Organización Mundial del Turismo para las Américas, que fuera precedida por un Seminario sobre Turismo Cultural en las Américas y que tuviera lugar en Kingston - Jamaica, entre los días 13 y 19 de junio de 1982.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 840 — Bs. As., 8|10|82
Reincorpórase a la señora Esther Lida Bianchi de Nuesch en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en un cargo de la categoría veintiuno, Agrupamiento Profesional en la Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, hasta tanto se apruebe la estructura orgánica funcional de dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 22.520, oportunidad en que será creado el respectivo cargo.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio al Primer Congreso Argentino de la Pequeña y Mediana Empresa.

RESOLUCION
Nº 237
Bs. As., 8|10|82

VISTO el Expediente MIM Nº 10364|82, por el que la Universidad Católica de la Plata solicita el auspicio de esta Secretaría al Primer Congreso Argentino de la Pequeña y Mediana Empresa, que organizado por la Secretaría de Relaciones con la Empresa de dicha Universidad, tendrá lugar en la ciudad de La Plata, los días 26, 27 y 28 de noviembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Congreso de que se trata profundizar la problemática de la Pequeña y Mediana Empresa en la Argentina.

Que la relevancia de la Universidad que lo organiza asegura el cumplimiento del objetivo señalado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha emitido opinión.

Que conforme a lo establecido en la Resolución Nº 404|71, del Registro del ex Ministerio de Industria Comercio y Minería el Congreso de que se trata es acreedor al auspicio que solicita.

Por ello

El Secretario

de Industria y Minería

Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Industria y Minería al Primer Congreso Argentino de la Pequeña y Mediana Empresa, que tendrá lugar en la ciudad de La Plata, los días 26, 27 y 28 de noviembre de 1982, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del ex-Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la ex-Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gottheil

COMISION NACIONAL DE VALORES

Remuneraciones al Directorio.

RESOLUCION

Nº 75

Bs. As., 6|10|82

VISTO el artículo 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, las Resoluciones Generales Nros. 50 y 53, y los artículos 11, inciso 7º, y artículo 29, inciso 2º de las Normas (T.O. 1971) (modificados por la Resolución General Nº 51); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales no define el concepto de ganancias reducidas utilizado para ponderar las retribuciones a los directores que cumplen funciones técnico-administrativas de carácter permanente;

Que la Resolución General Nº 50 definió tal concepto a través de la exigencia de un estudio económico tendencial de los tres (3) últimos ejercicios sociales, practicado por contador público;

Que la experiencia ha demostrado que tal estudio económico no es suficiente para establecer en forma general, con relativa objetividad, el carácter reducido de las ganancias de las sociedades;

Que la Comisión interpreta que el índice de rentabilidad del patrimonio neto es un parámetro objetivo para calificar las ganancias en ese aspecto;

Que para establecer el índice normal de rentabilidad de la actividad económica empresaria es necesario considerar el rendimiento promedio de otras variables de inversión de capital existentes en el mercado;

Que sin perjuicio de relacionar en forma directa las retribuciones de los directores con las ganancias de la sociedad, es conveniente que tales retribuciones sean adecuadas a los servicios prestados por aquéllos;

Que por lo expuesto deben modificarse las Resoluciones Generales números 50 y 53 y los artículos 11, inciso 7º y 29, inciso 2º de las Normas (T.O. 1971) (reformado por Resolución General Nº 51) a fin de adaptarlos al nuevo criterio de interpretación del artículo 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales;

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley 17.811,

La Comisión Nacional

de Valores

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso c) del artículo 1º de la Resolución General Nº 50, por el siguiente:

c) Utilidad reducida: Aquella que represente una rentabilidad sobre el patrimonio neto inferior a la normal en la actividad empresaria considerando el rendimiento promedio de otras variables de inversión de capital existentes en el mercado".

Art. 2º — Agrégase como inciso d) del artículo 1º de la Resolución General número 50, el siguiente:

d) Retribución adecuada: Aquella que tiene en cuenta las responsabilidades de los directores, el tiempo dedicado a sus funciones su competencia y reputación profesionales, y el valor de sus servicios en el mercado".

Art. 3º — En los casos en que las remuneraciones al Directorio deban ser tratadas como un punto expreso del orden del día, en función de lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, el Directorio deberá expresar en forma fundada en la asamblea:

a) Que las retribuciones asignadas a sus miembros son adecuadas de acuerdo al parámetro mencionado en el inciso d) del artículo 1º de la Resolución General Nº 50.

b) Que en caso de ganancias reducidas, ellas se originan en la escasa rentabilidad del patrimonio neto, según el parámetro indicado en el inciso c) del artículo 1º de la Resolución General Nº 50, informando el índice que surge de los estados contables.

Art. 4º — Se establece en diez (10) días hábiles bursátiles el plazo fijado en el artículo 29, inciso 2º de las Normas (modificado por Resolución General Nº 53).

Art. 5º — Se suprime el punto b) del título "Documentación adicional a solicitar" del inciso 2º del artículo 29 de las Normas (modificado por Resolución General Nº 53).

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las bolsas de comercio y mercados de valores, a la prensa en general, y archívese.

Julio A. F. Viller
Alberto M. Schulte
Guillermo García Fiorito

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Modifícase el acuerdo interempresario sobre productos de la industria automotríz que presentara la firma Mercedes Benz Argentina S.A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION

Nº 227

Bs. As., 6|10|82

VISTO el Expediente Ex-MIM Nº 84.737|81 por el cual se dictó la Resolución SIM Nº 73 del 22 de marzo de 1982 aprobando a la firma Mercedes-Benz Argentina S.A. el acuerdo intercempresario de intercambio sobre productos del sector automotriz, correspondiente al año 1982 para ser realizado con la República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita modificaciones al referido plan y ello encuadra dentro de lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 203|79.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha verificado la correcta aplicación de los grupos y valores de aforo establecidos por la Resolución M.E. Nº 71|79.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad con lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente Resolución se funda en lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 203|79 y las facultades encomendadas a esta Secretaría por Resolución M.E. Nº 1342 del 11 de diciembre de 1979.

Por ello,

El Secretario

de Industria y Minería

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse, "ad referéndum" del Ministerio de Economía, las cantidades, materiales y valores de Exportación e Importación correspondientes al acuerdo interempresario sobre productos de la industria automotriz que presentara la firma Mercedes-Benz Argentina S.A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil y que fuera aprobado por Resolución SIM Nº 73 del 22 de marzo de 1982, por el que se detalla en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente Ex-MIM Nº 84.737|81 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3º y 4º de la Resolución Ex-SEDI Nº 361|79. Cumplido, gírese al Ministerio de Economía a los efectos indicados por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 1342|79.

Gottheil

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Modifícase el acuerdo interempresario sobre productos de la industria automotriz que presentara la firma Renault Argentina S. A. para ser realizado con la República Oriental del Uruguay.

RESOLUCION

Nº 231

Bs. As., 6|10|82

VISTO el Expediente ex-MIM Nº 83.758|81 por el cual se dictó la Resolución ex-MIM Nº 211 del 27 de Noviembre de 1981, aprobando a la firma Renault Argentina S.A. el acuerdo interempresario de intercambio sobre productos del sector automotriz, correspondiente al año 1982 para ser realizado con la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita modificaciones al referido plan y ello encuadra dentro de lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 203|79.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial ha verificado la correcta aplicación de los grupos y valores de aforo establecidos por la Resolución M.E. Nº 71|79.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad con lo prescripto en el Artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente Resolución se funda en lo establecido por el Artículo 8º del Decreto Nº 203|79 y las facultades encomendadas a esta Secretaría por Resolución M.E. Nº 1342 del 11 de diciembre de 1979.

Por ello,

El Secretario

de Industria y Minería

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse, "ad referendum" del Ministerio de Economía, las cantidades, materiales y valores de Exportación e Importación correspondientes al acuerdo interempresario sobre productos de la industria automotriz que presentara la firma Renault Argentina S.A. para ser realizado con la República Oriental del Uruguay y que fuera aprobado por Resolución ex-MIM Nº 211 del 27 de noviembre de 1981, por el que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente Ex-MIM Nº 83.758|81 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución Ex-SEDI Nº 361|79. Cumplido, gírese al Ministerio de Economía a los efectos indicados por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 1342|79.

Gottheil

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Normas de aplicación para los contratos de compra venta de distintos granos.

Actualización del texto de la Resolución "I" Nº 1.825 (t.o. 1979).

RESOLUCION

Nº 23.417

Bs. As., 6|10|82

VISTO la resolución "I" Nº 1.825 (t.o. 1979), y

CONSIDERANDO:

Que la Bolsa de Cereales de Buenos Aires ha puesto en conocimiento de esta Junta Nacional de Granos el convenio suscripto entre representantes del comercio, mediante el cual han instrumentado distintos acuerdos que solicitan se incluyan en la resolución "I" Nº 1.825 (t.o. 1979).

Que resulta procedente actualizar el texto de la resolución "I" Nº 1.825 (t.o. 1979), incorporando en él las modificaciones propuestas por considerarlas este organismo convenientes.

Por ello,

El Interventor

en la Junta Nacional de Granos

en uso de las atribuciones del Directorio

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el articulado de la resolución "I" Nº 1.825 (t.o. 1979), por el siguiente:

"Artículo 1º — El importe que resulte de los contratos de compra venta de trigo, maíz, sorgo, centeno, mijo, avena, soja, cebada, lino, girasol y maní celebrados por la actividad exportadora con entregas en puerto serán abonados de acuerdo a los plazos y disposiciones de la presente resolución cuando las cooperativas agropecuarias y acopiadores autorizados por la Junta Nacional de Granos emitan el Certificado a que se refiere la presente disposición. A tales efectos, las cooperativas agropecuarias y acopiadores podrán emitir un Certificado en los formularios provistos por la Junta, por el tonelaje del contrato existente en sus instalaciones a la fecha de emisión del mismo dentro de los tres (3) días hábiles de iniciado el período de entrega pactado, a fin de percibir el importe previsto en el artículo 3º de esta resolución. Si el vendedor no presentara el Certificado dentro del plazo de entrega contractual, el comprador tendrá derecho a recurrir a la Cámara Arbitral de Cereales en aplicación de los artículos 119º y 120º de su reglamento, salvo acuerdo de partes en contrario".

"Artículo 2º — El talón del Certificado quedará en poder del vendedor, asentándose en el mismo los números de las cartas de porte y de los Certificados de Depósitos emitidos por las dependencias de la Junta por las entregas efectuadas en cumplimiento del contrato celebrado. Las dos restantes partes del Certificado serán presentadas en las oficinas de las Bolsas de Buenos Aires o Rosario, según corresponda para su intervención, quedando un ejemplar en poder de la entidad. El restante será presentado en las dependencias de la Junta en Buenos Aires o Rosario para su verificación, siendo devuelto posteriormente para su presentación y cobro".

"Artículo 3º — Cumplido el requisito precedente el vendedor presentará el Certificado y el boleto de compra-venta al comprador quien deberá abonar dentro de los dos (2) días hábiles de su presentación el 98,50 % del precio del contrato deducido el flete vigente a la fecha del Certificado cuando se trate de trigo, sorgo, maíz, avena, cebada, centeno y mijo. Cuando el objeto sea la venta de oleaginosos (lino, soja, girasol, maní, etc.) el porcentaje a abonar será del 96 por ciento.

Efectuado dicho pago, el comprador se convierte en titular del dominio de la mercadería por él adquirida, teniendo todos los derechos y obligaciones emergentes de su calidad de propietario y depositante.

"El vendedor a su vez deberá dar cumplimiento a su obligación de entregar la mercadería teniendo también todos los derechos y obligaciones emergentes de su calidad de depositario de aquélla y siendo de su exclusiva responsabilidad mantenerla en condiciones reglamentarias hasta su entrega definitiva en el puerto de destino pactado.

En caso de que la Junta Nacional de Granos modifique las normas de clasificación vigentes, en las operaciones que se formalicen a partir de la respectiva resolución el porcentaje del 98,50 % indicado en el primer párrafo para los cereales, se rebajará en la medida de que resulte aplicar los descuentos adicionales que se establezcan en dicha norma modificatoria, no pudiendo ser inferior al 96 %".

"Artículo 4º — El flete a deducir será el ferroviario salvo que la instalación no posea desvío habilitado, en cuyo caso se deducirá el flete de camión. Siempre la deducción deberá constar en el certificado, agregándose en el caso de flete de camiones el kilometraje desde la instalación al puerto de destino pactado".

"Artículo 5º — Vencido el plazo contractual de entrega pactado, que en todos los casos será de treinta (30) días, las partes podrán acordar compensación por mermas y demoras en la recepción con sus correspondientes plazos y tarifas, salvo que ella se hubiera convenido en el contrato. Caundo las partes deseen convenir una compensación por

un plazo mayor a los noventa (90) días, deberán de común acuerdo requerir autorización a la Junta a más tardar el quinto día hábil a la fecha de vencimiento para remitir la mercadería a un plazo posterior. Si en los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del pedido de los interesados no recibieran contestación del organismo, el plazo para enviar la mercadería a puerto se considerará automáticamente extendido en treinta (30) días. De no cumplirse este requisito la garantía de la Junta caducará a la fecha del vencimiento del plazo de entrega, salvo los casos en que se haya dado principio de cumplimiento según lo establecido en la última parte del artículo 6º de la presente resolución.

Serán a cargo del comprador las diferencias de tarifa que se produzcan en los transportes a partir de la fecha de vencimiento del período contractual de entrega pactado. A tales efectos se tomarán en cuenta las tarifas vigentes a la fecha de vencimiento del período de entrega pactado y las correspondientes a las fechas de despacho de la mercadería".

"Artículo 6º — A requerimiento del comprador el vendedor que haya percibido el pago deberá entregar la mercadería en las condiciones previstas en los artículos 7º, 8º y 9º. Los cupos de camiones que el comprador otorgue no serán superiores a cien (100) toneladas diarias por contrato.

La entrega se dará por cumplida total o parcialmente cuando los camiones se encuentren en destino o se presenten las Cartas de Porte de los vagones despachados, en tanto que la mercadería en el momento de la descarga se encuentre dentro de las condiciones y calidad convenidas. Las entregas de vagones se darán por cumplidas si la carga comienza antes de la fecha de vencimiento y continúa como mínimo con parciales diarios consecutivos no inferiores a cien (100) toneladas".

"Artículo 7º — Tratándose de operaciones convenidas "puesto sobre vagón" el vendedor tendrá derecho a cargar por ese medio hasta quince (15) días después de vencido el plazo contractual de entrega. Si vencidos los cuarenta y cinco (45) días, el vendedor no hubiera cargado la mercadería o sólo la hubiera hecho parcialmente, el comprador tendrá opción a asignarle cupos de camiones, rigiendo de allí en más todas las disposiciones que sobre este medio de transporte figuran en el artículo 8º. No obstante hasta tanto el comprador asigne cupos, o se haya acogido a la opción de cambiar el puerto de destino establecido en el artículo 10, el vendedor podrá seguir cargando de vagones, si le fueran suplidos por el ferrocarril.

"A los fines previstos en el presente artículo el vendedor se obliga a lo siguiente:

a) Asentar los pedidos de vagones por el total del contrato y presentar al comprador los comprobantes respectivos con el número de identificación del contrato hasta los diez (10) días corridos de iniciado el período contractual de entrega. Si vencido este plazo de diez (10) días el vendedor no diera cumplimiento a esta obligación, el comprador podrá asignarle el cupo de camiones por el tonelaje que corresponda a los pedidos de vagones no presentados.

b) No podrá anular el pedido de vagones asentado para un contrato, en forma parcial o total, ni cambiar el destinatario, salvo acuerdo de partes.

c) El vendedor enviará al comprador o al corredor si así correspondiera los originales de las Cartas de Porte o copia oficial de las mismas. Esta documentación, con la correcta aplicación de la mercadería, será entregada al exportador, quien las girará a puerto para cumplimentar la descarga de los respectivos vagones".

"Artículo 8º — En los casos de ventas pactadas "sobre camión" el comprador podrá asignar cupos a partir del primer día del plazo contractual de entrega, siguiendo el orden cronológico de todos sus contratos de compra venta.

Si el vendedor no cumple con el cupo asignado deberá:

a) Informar en forma fehaciente al comprador dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de cupos, o dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el incumplimiento del primer cupo asignado, la causa de su imposibilidad de cargar. En tal caso por esta única vez no incurrirá en incumplimiento y el comprador asignará nuevos cupos en la primera quincena en que la Junta se los asigne para el puerto y grano correspondiente. La falta de cumplimiento del segundo cupo asignado dará derecho al comprador de recurrir ante la Junta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.

b) Si vencidos los plazos a que alude el inciso precedente, el vendedor no informara al comprador las causas que le hayan impedido cargar, incurrirá en mora y facultará al comprador a proceder en la forma establecida en el mismo.

c) Si la primera asignación de cupos se produjera en la última quincena de vigencia del plazo de garantía de la Junta, no corresponderá la segunda asignación de cupos y con el primer incumplimiento del vendedor el comprador quedará facultado a recurrir ante la Junta en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18".

"Artículo 9º — En operaciones convenidas "sobre camión vagón" en las que el vendedor optó por cargar en vagón dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los inc. a) y b) del artículo 7º, el comprador no podrá asignarle cupos dentro del plazo contractual de entrega. Vencido este plazo el comprador podrá asignarle cupos de camiones en orden correlativo a todas sus operaciones de compraventa y el vendedor deberá darle cumplimiento. Pero si le fueran suplidos vagones antes de la fecha de cumplimiento de los cupos asignados, el vendedor deberá cargarlos dando aviso inmediato en forma fehaciente al comprador".

"Artículo 10 — Vencidos los plazos establecidos de acuerdo al tipo de transporte convenido según las modalidades indicadas en los artículos 7º, 8º y 9º de la presente resolución, y si el vendedor no hubiera cargado la mercadería o sólo lo hubiera hecho parcialmente, el comprador tendrá opción a cambiar el puerto de destino sobre el tonelaje pendiente a recibir, haciéndose cargo de las diferencias de flete correspondientes, siendo obligación del vendedor en tales condiciones, destinar la mercadería al nuevo puerto fijado".

"Artículo 11. — Cuando existieran justificadas razones, la Junta podrá autorizar al vendedor a despachar mercadería desde lugares de depósitos distintos a los consignados en el Certificado. El reconocimiento de aumentos de fletes establecidos en el artículo 5º se calculará desde el lugar consignado en el respectivo Certificado o desde el que correspondiere cuando se hubiese cargado desde un punto más cercano a puerto".

"Artículo 12. — En los casos de entregas en camiones el comprador devolverá el importe de flete deducido, debitando al mismo tiempo los gastos de acondicionamiento que existieren pendientes de pago, dentro de los cuatro (4) días hábiles de presentada la factura".

"Artículo 13. — Cumplido el contrato y emitidos la totalidad de los Certificados de Depósito por la Junta, el vendedor podrá facturar la compensación por mermas y demoras en la recepción acreditando al mismo tiempo eventuales gastos de acondicionamiento en puerto pendientes de pago y cualquier saldo deudor originado por entregas reales menores que el tonelaje abonado contra el Certificado presentado".

"La compensación por mermas y demoras en la recepción se ajustará a la tarifa establecida por la Cámara Arbitral correspondiente al último mes. En consecuencia, los vendedores facturarán a los compradores y éstos abonarán la compensación que corresponda, tomando como base para todo el período en cuestión la tarifa vigente al último día del almacenaje prestado. El pago deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) días hábiles de presentada la factura respectiva".

"Artículo 14. — La compensación convenida por mermas y demoras en la recepción se aplicará desde el primer día posterior al plazo contractual de entrega pactado hasta la fecha de descarga del vagón o camión, presentado en tiempo para cumplimiento del cupo asignado".

"Artículo 15. — La violación por parte del vendedor a la prohibición dispuesta por el artículo 7º, inc. b), releva al comprador de abonar eventuales aumentos de tarifas de fletes y del reconocimiento de mermas y demoras en la recepción. Tratándose de cupos de camiones no cumplidos ante la primera asignación efectuada por el comprador, éste quedará relevado de la obligación del reconocimiento de los aumentos de tarifas producidos y el reconocimiento de compensación por mermas y demoras en la recepción a partir de la fecha en que el vendedor debió entregar el cupo no cumplido y sobre el kilaje del mismo".

"Artículo 16. — Finalizado el plazo originario de entrega fijado, o el de almacenamiento acordado, el depositario podrá intimar fehacientemente al comprador para que dentro de los dos días hábiles siguientes disponga el recibo de la mercadería pendiente de entrega en otras instalaciones. En tal caso, el comprador ordenará el cambio de destino en forma fehaciente y las eventuales diferencias de flete, gravámenes y gastos que se originen, correrán por cuenta exclusiva de éste".

"La Junta por su parte, en la medida de sus posibilidades facilitará el recibo de la mercadería y si a su juicio ello no fuera factible, serán de aplicación las disposiciones del artículo 15".

"Artículo 17. — Vencido el término fijado en el artículo 16 sin que el comprador disponga el recibo de la mercadería, el depositario comunicará por telegrama colacionado a la Junta Nacional de Granos la falta de cumplimiento de su comprador. El organismo podrá disponer por cuenta del comprador la venta de la mercadería no retirada y efectuarla en la forma prevista en el artículo 66 del decreto ley 6698|63".

"Artículo 18. — De no entregarse la mercadería en los plazos y condiciones acordadas, el comprador deberá intimar al depositario por telegrama colacionado, con copia a la Junta, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para la entrega a partir de la fecha de recepción del telegrama. Si dicha entrega no se efectuara, el deudor quedará constituido en mora y la Junta Nacional de Granos suministrará al comprador, sin cargo de devolución el saldo de mercadería pendiente de entrega amparada por el Certificado, siempre que le fuera requerido dentro de los diez (10) días hábiles de vencidos los plazos a que se refiere el presente artículo. La entrega de la mercadería por parte de la Junta Nacional de Granos se hará dentro de los treinta (30) días corridos de serle requerida, y a tal efecto el comprador deberá acompañar a su presentación el Certificado, el Boleto de Compraventa, el telegrama colacionado arriba mencionado y constancia del pago del 98,5 % ó 96 % del precio, según corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, y deberá abonar el uno y medio por ciento (1,5 %) o el cuatro por ciento (4 %), según corresponda, del saldo del contrato no entregado y del flete deducido originalmente.

Con la entrega de la mercadería la Junta Nacional de Granos subrogará automáticamente al comprador en los derechos que éste tenga contra el vendedor-depositario. El no cumplimiento por parte del comprador de lo estipulado en el presente artículo en los plazos establecidos dará lugar a la pérdida del derecho de recabar la mercadería a la Junta".

"Artículo 19. — En caso de que el vendedor-depositario hubiera percibido el pago previsto en el artículo 3º y no diera cumplimiento a la entrega de la mercadería en los plazos y condiciones acordadas, o en caso de constatarse en cualquier momento por parte de la Junta Nacional de Granos durante la vigencia del contrato que los certificados mencionados en el artículo 1º fueron emitidos sin la existencia de la mercadería, o que no se encontrara total o parcialmente en poder del acopiador o cooperativa agropecuaria o que se encontrare deteriorada, la Junta Nacional de Granos podrá ejecutar sin más trámite al vendedor-depositario y a sus garantes, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en los artículos 78 y 89 y concordantes del decreto ley 6698|63.

A tales efectos la Junta Nacional de Granos emitirá los certificados de deuda correspondientes establecidos en el artículo 90 del decreto ley 6698|63, tomándose como tal el importe correspondiente al total faltante o deteriorado del tonelaje cubierto por los certificados emitidos al precio de pizarra de la Cámara de Cereales de Buenos Aires del tipo de mercadería de que se trate. Dicho precio será actualizado en la misma forma al momento del pago de acuerdo al precio de la mercadería al día anterior a dicho pago. En caso de procederse a la ejecución prevista en el presente artículo con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del contrato, el exportador quedará eximido de la obligación de intimación al vendedor a que se refiere el artículo 18 y la Junta procederá a poner la mercadería a su disposición en la fecha de vencimiento del plazo de entrega contractual, previo pago por parte del mismo del 1,5 % o 4 % según corresponda, restantes del contrato, y del flete deducido originalmente.

Las deudas a favor de la Junta Nacional de Granos, originadas por la aplicación de la presente resolución serán pagaderas en la Sede Central de este organismo, en la Capital Federal. En caso de pérdida total o parcial de la mercadería por caso fortuito o fuerza mayor el vendedor-depositario responderá ante el exportador o la Junta Nacional de Granos, según correspondiere. La Junta Nacional de Granos no podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones ante el exportador por los eventos mencionados en el presente artículo, debiendo en ese caso el exportador endosar a su favor los seguros que pudieren existir sobre la mercadería".

"Artículo 20. — Para las operaciones efectuadas en los Mercados a Término regirán criterios similares a los expuestos, con excepción de la oportunidad en que el vendedor debe emitir el Certificado, que será dentro de los tres (3) días hábiles de aceptada la oferta de entrega por parte del exportador.

Las operaciones de vendedores que no dispongan de garantías otorgadas a la Junta y cuya oferta de entrega le sea aplicada a un exportador con destino a embarque quedará excluida del régimen de garantías establecidas en la presente resolución".

"Artículo 21. — También quedan sujetos a la presente resolución los contratos de compra-venta celebrados entre productores agropecuarios y el sector exportador con entregas en puerto. En este supuesto las cooperativas agrarias y acopiadores podrán emitir el Certificado previsto en el artículo 1º por granos depositados en las instalaciones del productor, haciéndose co-responsables con éste ante la Junta Nacional de Granos de la existencia de dicha mercadería".

"Artículo 22. — La mercadería que ingrese por camión a las instalaciones portuarias de la Junta Nacional de Granos se ajustará al sistema de cupos y prioridades establecidas en la resolución "JNG" Nº 20335|78.

Los compradores deberán otorgar los cupos de camiones a los vendedores por el orden cronológico de todos sus contratos de compraventa y de depósito de granos atendiendo a las fechas de concertación y de vencimiento de cada contrato".

Art. 2º — Derógase la resolución "JNG" Nº 20679.

Art. 3º — Esta resolución se identificará como resolución "I" Nº 1825 (T.O. 6|10|82).

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Federico G. Dussel

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condición de rezago. Los materiales serán exhibidos en dependencias de: Administración Comodoro Rivadavia, Playa de Almacenes, Km. 3, provincia del Chubut; Subadministración Santa Cruz, Playa de Almacenes; Campamento Cañadón Seco; Depósito Nº 28, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Río Grande (Campamento). Territorio Nacional de Tierra del Fuego; de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. Los pliegos de bases y

condiciones e informes, pueden solicitarse en los lugares y horarios de exhibición; en la Divisional Mendoza: Avenida San Martín 650, Mendoza; en Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba; en Divisional Rosario: Gral. Urquiza 1302|18, Rosario; en Divisional Bahía Blanca: Estomba 127, Bahía Blanca: Abastecimiento: Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal, y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas. El remate se realizará el día 27 de octubre de 1982, a las 8.30 horas, en el Club Ing. Huergo, Km. 3, Comodoro Rivadavia. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor, el que será dado al finalizar el acto de la subasta.

e. 13|10 Nº 7.223 v. 14|10|82

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 231 29|9|82

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Pasivas OPASI - 1 - 9

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"Reemplazar el punto 2. del Anexo II a la Circular Operaciones Pasivas OPASI - 1-5 (Comunicación "A" 145), vinculado con los "Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo", por el siguiente: "2. Cada imposición deberá permanecer por un período no inferior a 180 días".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

Néstor J. Taró. Gerente de Normas para Entidades Financieras; Daniel E. de Pablo, Subgerente General.

e. 14|10 Nº 7.278 v. 14|10|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al señor LUIS PEDRO ZONI que el sumario que se le ha sustanciado por Expte. Nº 100703|79, en su carácter de socio fundador de I.M.Y.F.I.N. S.R.L. ha concluido con el dictado de la Resolucin Nº 74 del 19|2|82 que le ha impuesto una multa de quince millones de pesos ($ 15.000.000) en los términos del art. 41 de la Ley Nº 21.526. El importe de dicha multa deberá ser depositado en este Banco Central en "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Art. 41", dentro del término de cinco (5) días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento de ejecución fiscal previsto en el art. 42 de la Ley Nº 21.526. — Publíquese por tres días.

e. 14|10 Nº 7.279 v. 18|10|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Miguel de Tucumán, 27 de Setiembre de 1982.

Visto las actuaciones relativas a la contribuyente Corralón Alvarado, Sociedad de Hecho, integrada por los señores Rodolfo Joaquín Briones, Rodolfo Joaquín Alvarado y Teresa Angélica Corrales —conforme consta en acta de fecha 26|7|78 que corre a fs. 4 del cuerpo I de la verificación—, e inscripta en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 49.036.728, de las que resulta:

Que esta Dirección procedió a fiscalizar a la firma Corralón Alvarado, Sociedad de Hecho, comprobándose a través de las declaraciones juradas presentadas por la firma, a raíz de esta intervención, que incurrió en relación a las declaraciones juradas primitivas en omisiones por el período fiscal 1977, conforme al siguiente detalle:

DIFERENCIA EN LAS VENTAS GRAVADAS

Declaradas Form. 194	$ 50.337.283
Rectificadas Form. 194	$ 64.453.981
Diferencia	$ 14.116.698

Porcentaje de omisión: $\frac{14.116.698}{64.453.981}$ x 100 = 22%

DIFERENCIA EN LA UTILIDAD BRUTA

Declarada Form. 227 R. 4 inc. f)	$ 22.965.871
Ajustada Form. 227 R. 4 inc. f)	$ 36.538.462
Diferencia	$ 13.572.591

Porcentaje de omisión: $\frac{13.572.591}{36.538.462}$ x 100 = 37%

Que al atribuir las utilidades brutas correspondientes a cada uno de los socios se originan omisiones individuales conforme al siguiente detalle:

	Ut. Bruta Declarada	Ut. Bruta Ajustada	Diferencia	% omisión
Briones, R. J.	$ 13.461.002	$ 20.267.298	$ 6.786.296	33
Alvarado, R. J.	„ 6.790.896	„ 10.184.044	„ 3.393.148	33
Corrales, T. A.	„ 5.741.467	„ 9.134.615	„ 3.393.148	37

Que según acta de fecha 12|5|82 la contribuyente no reside en el domicilio de calle Alvarado Nº 1846, declarado en esta Dirección, y

CONSIDERANDO

Que en consecuencia es de aplicación lo dispuesto en el inc. c) del artículo 18 de la Ley Nº 21.589 de Regularización Impositiva que dispone el decaimiento de los beneficios previstos en el mencionado texto legal para: "cuando se verifique una omisión de más del 20% en las ganancias brutas o en los ingresos gravados a efecto de la determinación de los impuestos a las Ganancias o al Valor Agregado, respectivamente, correspondiente a cualquiera de los cinco (5) períodos fiscales posteriores al período fiscal 1976".

Que el art. 8º de la Ley Nº 21.589 establece en su inc. g) punto 2 los beneficios otorgados en relación al Impuesto al Valor Agregado, y por su parte el art. 11 de la citada ley dispone —refiriéndose a las sociedades que no llevan libros— que "... los beneficios otorgados por el artículo 8º, tendrán efecto respecto a dicha sociedad, empresa o explotación hasta el monto que teniendo en cuenta la proporbeneficios otorgados por la Ley Nº 21.589, constituyendo los montos regularizados por el único dueño o socios", situación ésta que concomitantemente juega para el decaimiento de los beneficios.

Que en consecuencia, por todo lo expuesto se produce el decaimiento de los beneficios otorgados por la Ley Nº 21.589, constituyendo los montos regularizados por los socios, sin admitir prueba en contrario, beneficios imponibles imputables al ejercicio fiscal 1976 y provenientes de operaciones efectuadas en el mismo, en conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley citada.

Que conforme a lo expresado se procede a calcular el Impuesto al Valor Agregado por el año fiscal 1976:

Monto de ventas liberadas sobre la base del art. 29 de la Resolución General 1.925:

a) Ventas de los años comprendidos en la regularización:

Año 1975:	$ 3.466.065
1976:	$ 23.536.638
	$ 27.002.703

b) Valor de los bienes regularizados en conjunto pertenecientes a "Corralón Alvarado": Form. 249 de los socios valuados conforme art. 21 Decreto Nº 1.846|77 y 31 Resolución General Nº 1.925:

Disponibilidades	$ 1.208.091
Muebles, útiles e instalaciones (fs. 17 cuerpo II menos los declarados, F: 227	„ 169.700
Mercadería de reventa	„ 3.359.036
Créditos a cobrar	„ 497.960
Bienes dispuesto y consumidos	„ 529.935
Total Bs. regularizados	$ 5.764.722

c) Bienes al 31|12|76 anteriores a la regularización:

Bienes declarados Form. 229 1977. al 31|12|76	$ 13.838.993
Bienes regularizados a valor residual	„ 5.217.647
Bienes al 31|12|76 previo a la regularización	$ 8.621.346

$$\text{Ventas Liberadas: } \frac{b \times a}{c} = \frac{5.764.722 \times 27.002.703}{8.621.346} = \$\ 18.055.542$$

Que al monto de ventas liberadas de Pesos Dieciocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos ($ 18.055.542) resulta adecuado apropiarlo en igual proporción entre ventas: exentas, gravadas al 13% y el 16% que las declaradas en el año 1976

	Exentas	Grav. 13 %	Grav. 16 %	Total
Declaradas	$ 5.725.795	$ 7.221.589	$ 10.589.254	$ 23.536.638
Liberadas	$ 4.333.330	$ 5.597.218	$ 8.124.994	$ 18.055.542
Total	$ 10.059.125	$ 12.818.807	$ 18.714.248	$ 41.592.180
Débito	——	$ 1.666.445	$ 2.994.280	$ 4.660.725
menos				
Crédito Fiscal		$ 2.537.142		
Ingresos		$ 124.119		$ 2.661.261
Impuesto a favor de la Dirección				$ 1.999.464

Que el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.210 prevé que en caso de ignorarse el domicilio actual del contribuyente, las notificaciones se practicarán por medio de edictos. Asimismo el 2º párrafo del citado artículo dispone que cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará en el mismo acto al contribuyente para que denuncie su domicilio real o legal.

Por ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 23, 24 y 26 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) 2º y 3º de su Decreto Reglamentario Nº 1.397|79, modificado por Decreto Nº 453|80, artículo 4º, de la Resolución General Nº 2.210 y Ley Nº 21.589.

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Iniciar el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) a la Sociedad de Hecho Corralón Alvarado, integrada por los señores Rodolfo Joaquín Briones, Rodolfo Joaquín Alvarado y Teresa Angélica Corrales, inscripto en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 49.036.728, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de la citada ley, se les corre vista de las actuaciones administrativas relativas al Impuesto al Valor Agregado por el período fiscal 1976, de las que resulta un saldo de impuesto a favor de esta Dirección General Impositiva de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro ($ 1.999.464), en conformidad a los cálculos efectuados en los considerandos que preceden.

Art. 2º — Acordar un plazo de 15 (Quince) días a la contribuyente Corralón Alvarado Sociedad de Hecho para que comparezca ante esta Dirección y denuncie su domicilio legal o real, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de esta oficina, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo.

Art. 3º — Conceder a la contribuyente un plazo de 15 (Quince) días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la presente —la que se tendrá por efectuada conforme a los términos que establece el primer párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 2.210— para que alegue su defensa por escrito, aporte u ofrezca las pruebas que hagan a su derecho en relación al cargo formulado, o bien para que presente las declaraciones juradas relativas al Impuesto al Valor Agregado 1976, e ingrese el impuesto resultante con más los intereses resarcitorios y actualizaciones correspondientes conforme lo dispuesto por los artículos 42 y 115 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) en caso de no ofrecerle objeciones la liquidación practicada en los considerandos que preceden.

Art. 4º — Dejar constancia del carácter parcial de la presente vista, la que podrá ser modificada si con posterioridad se detectaran otras operaciones o nuevos elementos de juicio que pudieran modificar el resultado por el Impuesto al Valor Agregado por el período fiscal 1976.

Art. 5º — Colocar a disposición de la responsable las actuaciones administrativas origen de la presente vista, las que podrán ser consultadas hasta el vencimiento del plazo que para su descargo se le acuerda, en Agencia Salta de esta Dirección General Impositiva, sita en España Nº 366 2º piso de la ciudad de Salta, los días hábiles en horario de 6,30 a 13,15 hs.

Art. 6º — Que los descargos, ofrecimientos y|o presentación de pruebas aludidas en la presente vista deberán ser aportadas en esta Región Tucumán, sita en calle 24 de Setiembre Nº 918 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

e. 14|10 Nº 7.280 v. 20|10|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

Art. 1.037 inciso g) Ley 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los Expedientes que más abajo se indican, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. Atento la incomparencia a contestar la vista que les fuera conferida: (Art. 101 del Código Aduanero, Ley 22.415, esta Institución Resuelve: Declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1105 del citado Texto Legal), debiendo proseguirse lo actuado en el estado que se encuentra:

SA—45—80—40—PO: ROBERTO EDGAR RIBERA GIMENEZ, autorizado por ANIBAL ROSARIO BENEDITICH.
SA—45—80—48—PO: DANIEL CASTULO TORRICO SAUCEDO.
SA—45—80—239—PO: VICTOR HUGO MERCADO GARNICA.
SA—45—80—379—PO: CESAR HURTADO MIRANDA.

e. 14|10 Nº 7.281 v. 14|10|82

Art. 1101 Cód. Aduanero Ley 22.415

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detalla, haciéndoles saber que disponen de diez (10 días perentorios para tomar intervención en las causa que se les imputa y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía (Art. 1105 Código Aduanero, Ley 22.415) y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma (Art. 1104). Asimismo deberán constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de ésta localidad, asiento habitual de ésta Dependencia (Art. 1001 y 1004) y se les notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031 del citado texto legal).

SA—45—80—0339—PO: JOSE RIVERO QUINTANA.
SA—45—80—0251—PO: LUIS RAMOS.
SA—45—80—0265—PO: Desconocidos.
SA—45—80—0273—PO: Desconocidos.
SA—45—80—0275—PO: SIMON TORICO GONZALEZ.
SA—45—80—0362—PO: Desconocidos:

SA—45—80—0388—PO: EMETERIO CRUZ MAMANI.
SA—45—81—0160—PO: EDMUNDO ARIAS.

c. 14.10 Nº 7.282 v. 14.10.82

Art. 1037 Cód. Aduanero Ley 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detalla, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. Atento la incomparencia a contestar la vista que les fuera conferida (Art. 1101 Código Aduanero. Ley 22.415), ésta Instrucción Resuelve: Declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado que se encuentra.

SA—45—78—001—PO: ELSA RODRIGUEZ.
SA—45—79—011—PO: WEN YUNG CHENG.
SA—45—79—012—PO: CHEN HSIN MIAO.
SA—45—79—017—PO: HILDA CASTRO.
SA—45—80—140—PO: DOMINGO MERCADO GONZALEZ.
SA—45—80—234—PO: CLETO CONDORI GONZALEZ.
SA—45—80—257—PO: Desconocidos.
SA—45—80—268—PO: DELIA DOLORES VARGAS.
SA—45—80—302—PO: CLETO CONDORI GONZALEZ.
SA—45—81—121—PO: CLEOTILDA CABALLERO.
SA—45—81—140—PO: JULIO SERGIO FLORES.
SA—45—81—154—PO: CARLOS ALBERTO FERREYRA y JUAN CARLOS RIVERO.
SA—45—81—156—PO: LUCIA SALVATIERRA.
SA—45—81—171—PO: CANDELARIA MENDOZA.
SA—45—82—005—PO: JUSTINA TALA DE IBARRA.

c. 14.10 Nº 7.283 v. 14.10.82

ADUANA DE ORAN

En SA 76-81-267, caratulado: "Aduana de Orán c/Florencio Bravo y otros s/contrabando", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ERMENEGILDO BEJARANO y JUSTINO SEGOVIA, a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse y acompañen la documental que tuvieren en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuvieren, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 de la Ley Nº 22.415. Imputándoseles el ilícito previsto en el art. 866 del Código Aduanero, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1.034). Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 y 1.031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Aduana (art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en la sede de la misma (art. 1.004). También se les hace saber que en el supuesto de acreditárseles el hecho imputado, deberán abonar una multa que oscilará de cuatro a veinte veces el valor en plaza de la mercadería incautada, más los tributos de importación que de ella resultaren. Valor en plaza de la mercadería $ 19.020.000, sujeto a reajuste (art. 1.094).

c. 14.10 Nº 7.284 v. 14.10.82

En SA 76-80-234, OR., caratulado: "Aduana de Orán c/Carmelo Francisco Rodríguez, Abel Gerardo Bruno y otros s/contrabando", se comunica a JORGE DINO LAGUNA que en la causa de mención se ha dictado auto que dice: "Orán, 23 de setiembre de 1980. Visto ... que los causantes no se presentaron en término a contestar la vista que se les corriera de lo actuado en el presente, de conformidad al art. 46 de la Ley de Aduana t.o. en 1962 y sus modificatorias. La Instrucción resuelve: Declarar en rebeldía a los mismos y proseguir la causa en el estado en que se encuentra, art. 48 del citado cuerpo legal. Asimismo se le informa que deberá constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 1.004 del Código Aduanero - Ley Nº 22.415".

c. 14.10 Nº 7.285 v. 14.10.82

En el Sumario Contencioso Nº 194/79 OR., caratulado: "Aduana de Orán c/Santos Timoteo Segundo y otros s/contrabando", se comunica a SANTOS TIMOTEO SEGUNDO que deberá comparecer munido de su documento de identidad, por ante esta Instrucción, en horario y día hábil de 7 a 14 horas, a los fines que se le harán conocer.

c. 14.10 Nº 7.286 v. 14.10.82

ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber a FIDELA AREVALOS DE BENITEZ y TOMASA MOREL DE GALEANO que en Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 049/81, caratulado: "Aduana de Clorinda c/Galeano Gregorio Magno y otro s/infracción" se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 8 de octubre de 1982. Visto, atento que la parte interesada no se presentó a contestar la vista que se le fuera conferida, declárase rebelde a Fidela Arévalos de Benítez y Tomasa Morel de Galeano en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

c. 14.10 Nº 7.287 v. 14.10.82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESOLUCION Nº 536

Buenos Aires, 23 de junio de 1982.

Visto las presentes actuaciones, que tratan sobre el otorgamiento de becas internas de trabajo de Investigación Científica y Tecnológica propiciado por la Dirección General de Recursos Recreacionales, y

Considerando

Que, la normalización que se propugna, tiende a una ampliación y perfeccionamiento del anterior Reglamento que rige en la materia, cuya aprobación fuera oportunamente dispuesta en los términos de la Resolución Nº 869 de fecha 13 de mayo de 1981, que obra como folio 28.

Que, las medidas propuestas clasifican el asunto motivo de análisis y, a su vez, implementan una mecánica operativa con ajuste a las necesidades que al respecto tiene el Organismo y significa por lo demás un enfoque más adecuado acerca de los objetivos perseguidos.

Que, en lo que se refiere a la financiación de las becas a otorgarse, las mismas quedan de hecho supeditadas a la existencia de créditos presupuestarios para su atención, instancia que debe ser expresamente asentada en el instrumento que se formalice con cada becario.

Que, por lo demás, y conforme lo determina el inciso v) del artículo 23 de la Ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, el Directorio de la Repartición está facultado para el otorgamiento de las becas en causa.

Por ello,

El Presidente
del Directorio de la
Administración de Parques Nacionales
Resuelve:

Artículo 1º: Aprobar el proyecto de Reglamento para el otorgamiento de Becas Internas obrante de fojas 88 a 97 ambas inclusive, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de la misma.

Artículo 2º: Determínase que, el otorgamiento de las referidas becas, queda en todos los casos sin excepción, supeditado a las disponibilidades financieras del Organismo, lo que así debe constar en cada documento contractual que se formalice con el becario.

Artículo 3º: Déjase sin efecto en todos sus términos la Resolución N: 895/81, glosada como folio 28 de estos obrados.

Artículo 4º: Dése al Boletín Informativo, regístrese en Toma razón, gírese a intervención del Señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación juntamente con dos copias autenticadas de la presente, y gírese a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos se gestione su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, remítase al Centro de Documentación por cuyo intermedio se gestionará la impresión de la documentación que se aprueba.

Carlos Julio Thays

REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS
I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Se denominan becas internas las que otorga la Administración de Parques Nacionales para capacitarse ya sea en su jurisdicción o en otras instituciones del país, en los métodos y problemas de la investigación científica o tecnológica o desarrollos originales, o para realizar investigaciones y/o desarrollos en temas determinados que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de la Ley 22.351 en los lugares que al efecto determinare esta Administración.

Artículo 2º — Las becas internas son de las siguientes categorías:

a) de "Iniciación"
b) de "Perfeccionamiento"
c) de "Formación Superior"
d) para "Investigadores Formados"

Las becas de "Iniciación" y "Perfeccionamiento" tendrán una duración máxima de 24 meses y las de "Formación Superior" y para "Investigadores Formados", de 12 meses.

Artículo 3º — Las tareas de los becarios de las categorías "Iniciación", "Perfeccionamiento" y "Formación Superior" deberán estar orientadas por un "Director de Beca" y se cumplirán preferentemente en el lugar donde el director desarrolla su trabajo habitual. El Director de Beca deberá ser un investigador científico o tecnológico que realice investigación en forma independiente y que con preferencia revista bajo el régimen de dedicación exclusiva.

Artículo 4º — La Administración de Parques Nacionales determinará anualmente el número de becas que ha de otorgar en cada una de las categorías establecidas en el artículo 2º y fijará, al disponer la apertura de los concursos respectivos, el estipendio que corresponderá a cada una de ellas.

Artículo 5º: Los aspirantes deben presentar una solicitud dirigida al Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales en los formularios oficiales correspondientes, debidamente cumplimentados en todas sus partes. La solicitud debe ser suscripta, además del concursante, por el Director de la Beca propuesto y por el jefe o director del laboratorio o instituto donde ha de realizar su tarea.

Artículo 6º — Los aspirantes a becas internas, deben conocer este Reglamento y aceptar expresamente en todas sus partes las obligaciones que impone, incluso la de concurrir a las entrevistas para las que fueren citados y aportar los elementos que les sean requeridos para mejor información de la Administración de Parques Nacionales, respecto a las aptitudes y antecedentes de los candidatos.

La inobservancia de estas prescripciones dará lugar a la no consideración de la solicitud.

Artículo 7º — En la adjudicación de las becas, la Administración de Parques Nacionales será asesorada por una o más Comisiones Asesoras, sean éstas de carácter permanente o constituídas ad hoc.

Artículo 8º — Son obligaciones de los becarios:

a) Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado en la solicitud, bajo el régimen de dedicación exclusiva (45 horas semanales).
b) Presentar los informes parciales o finales en las épocas que se establecen en cada caso, por duplicado, firmados por el becario y el director de beca.
c) Poner a disposición del director de beca y de la Administración de Parques Nacionales toda la información relativa al desarrollo de su labor como becario (v.gr. datos obtenidos, métodos empleados, resultados, etc.) cada vez que le sea solicitada.
d) Abstenerse de cambiar el plan de trabajo, lugar de trabajo, o director de beca, sin la previa conformidad de esta Administración.
e) Concurrir a las entrevistas para las que sean citados y proporcionar los elementos que les sean requeridos para mejor información de esta Administración, respecto al desarrollo de sus trabajos.
f) Comunicar a la Administración de Parques Nacionales toda modificación que se produzca, con posterioridad a la autorización concedida para desempeñar un cargo durante el tiempo de la beca, en los ingresos o el horario correspondiente al mismo.
g) Atender, previa autorización de la Administración de Parques Nacionales, y sin derecho a retribución, hasta un máximo de ocho horas semanales de tareas docentes, cuando esta colaboración le sea requerida por autoridad superior (Decano, Director de Instituto o Departamento, Titular de Cátedra, etc.) y cuente con la conformidad de su director, siempre que se lleven a cabo en el mismo lugar de trabajo y tengan vinculación con su tema de beca. Esta obligación es incompatible con el desempeño del cargo previsto en el Artículo 12.
h) Solicitar autorización a la Administración de Parques Nacionales, antes de iniciar cualquier trámite para patentar o inscribir bajo el régimen de la propiedad intelectual el trabajo realizado durante la beca.

El incumplimiento de estas obligaciones así como la evaluación negativa del primer informe parcial, podrán dar lugar a la cancelación de la beca.

Si el cumplimiento de dichas obligaciones llegare a ser imposible para el becario, por enfermedad u otra causa de fuerza mayor imprevisible a criterio de la Administración de Parques Nacionales ésta considerará la posibilidad de concederle el auxilio que juzgue pertinente, sin que esto implique para la Administración asumir ningún compromiso de indemnización por daños y perjuicios sufridos durante el tiempo de la beca.

Artículo 9º — Son obligaciones del Director de beca:

a) Conocer este reglamento y cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones.
b) Formular el plan de trabajo del becario y estimar su plazo de ejecución así como su correspondiente cronograma.
c) Dirigir al becario según los términos contenidos en el plan de trabajo, responsabilizándose por la formación del becario.
d) Informar a la Administración de Parques Nacionales sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual acompañará cada informe preparado por éste con una evaluación académica del mismo. La evaluación final incluirá un juicio sobre las cualidades intelectuales del becario y su personalidad y, en particular, sobre la aptitud para la investigación demostrada en el trabajo efectuado durante el período de la beca.
e) Responsabilizarse ante la Administración de Parques Nacionales de que en el lugar de trabajo se le proporcionen al becario los elementos necesarios para su tarea.
f) No ausentarse del lugar de trabajo por un período continuo superior a los treinta días, o períodos discontinuos por un total de ciento veinte días durante la beca, sin que la Administración de Parques Nacionales haya designado, a su propuesta, un director sustituto. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar al cambio de director o del lugar de trabajo, por parte de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 10 — Cuando el lugar de trabajo estuviere fijado fuera de la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, el director de beca deberá pertenecer obligatoriamente a esta Institución.

Artículo 11 — Los becarios de las categorías de Iniciación y Perfeccionamiento, deberán tomar los cursos de perfeccionamiento que sus directores consideren necesarios, como complemento de su formación o que sean requeridos para optar a un grado académico superior. En este último caso formarán parte obligatoriamente del Plan de Trabajo incluido en la solicitud de beca.

Artículo 12 — La Administración de Parques Nacionales podrá autorizar al becario a desempeñar un cargo docente en el mismo lugar donde realice el trabajo de beca, siempre que el tiempo que le dedique no exceda de doce horas semanales y que a juicio del director de beca y de la Administración no perjudique el desarrollo del tema de beca.

El becario podrá adicionar a su estipendio la asignación básica que pudiera percibir, hasta un máximo equivalente a la asignación de un profesor titular de Universidad Nacional, con dedicación simple.

Artículo 13 — Cuando el becario deba trasladarse de la localidad en que concluyó sus estudios universitarios o donde ya realizaba tareas de formación en la investigación a una nueva, distante a más de 100 km. para hacerse cargo de la beca, tendrá derecho a percibir los gastos de pasaje por su traslado.

Artículo 14 — Cuando un becario con familia a su cargo resida a más de 100 (cien) kilómetros del lugar en que desempeña las tareas de su beca, podrá percibir de la entidad en que presta servicios, el sueldo que le corresponda durante su licencia.

En tal caso, la Administración de Parques Nacionales le abonará el estipendio básico de la categoría de su beca, sin adicionales de ninguna índole.

Artículo 15 — El estipendio de los becarios se equiparará según corresponda, a los sueldos fijados para las categorías profesionales 18, 19 y 20 establecidas en el Escalafón respectivo y tendrán derecho al mismo incremento que se fijare para dichas categorías. Asimismo, cuando por razones motivadas por la realización de las tareas de beca deban trasladarse fuera del lugar de asiento de su trabajo percibirán la compensación correspondiente por gastos de movilidad y viáticos.

Artículo 16 — La Administración de Parques Nacionales comunicará al Director de beca el otorgamiento de la misma y le pedirá una confirmación de su voluntad para efectuar tal dirección y de dar cumplimiento al Artículo 9º y 10 del presente reglamento. También lo comunicará al Jefe o Director del lugar de trabajo, a fin de que notifique la incorporación del becario.

Artículo 17 — Si el becario renunciara en el transcurso del usufructo de la beca y abandonara las tareas de investigación motivo del otorgamiento de la misma, la Administración de Parques Nacionales podrá exigirle, según su propio criterio, el reintegro de las sumas que se hubieran abonado en concepto de estipendios. Esta disposición no se aplicará cuando la renuncia obedezca a motivos que, siendo ajenos a la voluntad del becario, impidan la continuación de sus tareas.

Artículo 18 — Si el becario dejare de satisfacer las condiciones bajo las cuales se le otorgó la beca, ésta podrá serle suspendida o retirada en cualquier momento. En tal caso el becario deberá reintegrar a la Administración de Parques Nacionales las sumas que se hubieren abonado en concepto de estipendios con más los daños y perjuicios que correspondieren.

II. BECAS DE "INICIACION" EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA TECNOLOGICA O DE DESARROLLO

Artículo 19 — Las becas de "Iniciación" se otorgarán a egresados de Universidad argentina o escuela superior asimilable a la misma, que por los resultados de sus estudios, la opinión de sus profesores y

la personalidad que posean, reúnan condiciones que permitan suponer que pueden iniciar su formación como investigadores, mediante su entrenamiento de postgrado y la realización de trabajos de investigación bajo la dirección de un investigador experimentado.

Artículo 20 — Los aspirantes a las becas de esta categoría deberán satisfacer, además los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano argentino, no tener cumplidos los 30 años de edad al momento de presentar la solicitud y encontrarse legalmente exceptuado de cumplir obligaciones militares durante el período de la beca.
b) Presentar la solicitud y los formularios a que se refiere el artículo 5º de acuerdo con las prescripciones establecidas en el mismo.
c) Presentar un certificado de buena salud.
d) Presentar una relación de los estudios efectuados con la constancia de las calificaciones obtenidas, de sus diplomas y de los trabajos que hubiere realizado, acompañando copia de los mismos.
e) Proporcionar los nombres de varias personas calificadas por su reconocida honorabilidad y versación científica, preferentemente en el área de conocimiento objeto de la beca, que estén dispuestos a informar sobre sus cualidades morales e intelectuales.

Artículo 21 — Para la adjudicación de las becas de Iniciación se considerará principalmente:

a) La aptitud del candidato para dedicarse a las tareas de investigación y progresar en ellas.
b) Los antecedentes en sus estudios superiores y en otras actividades intelectuales.
c) En el caso de becas para estudios sobre temas especiales que estableciere la Administración de Parques Nacionales la posibilidad que tenga el candidato de continuar desarrollándose posteriormente.
d) La capacidad demostrada por el director de beca elegido, en lo que se refiere a la formación de investigadores.
e) Que el lugar de trabajo sea adecuado para llevar a cabo la tarea objeto de la beca.

Artículo 22 — El becario deberá presentar, bajo su responsabilidad y la de su director, un informe a los doce meses de iniciada la beca y otro una vez finalizada la misma.

En el primero se expondrán fundamentalmente los resultados alcanzados, el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo proyectado, las dificultades y un programa detallado de trabajo para el segundo año.

En el Informe Final se expondrá el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo proyectado; los resultados obtenidos y su posible aplicación a otros problemas, así como las sugerencias que considere pertinentes.

Artículo 23. — Si el becario de Iniciación aspirase a una beca de Perfeccionamiento, deberá presentar la solicitud correspondiente en el concurso respectivo, durante el transcurso del segundo año de la beca, e incorporar a la misma antes del 30 de setiembre, un informe complementario del primero sobre la labor realizada, siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo anterior para el Informe Final.

III. BECAS DE PERFECCIONAMIENTO EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA O DE DESARROLLO

Artículo 24. — Las becas de Perfeccionamiento en la investigación se otorgarán a egresados de una universidad argentina o escuela superior asimilable a la misma, que ya han iniciado su formación como investigadores y revelado su capacidad para participar en trabajos de investigación, con el fin de continuar con dichas tareas, mejorar su formación específica y completar su entrenamiento de postgrado, bajo la dirección de un investigador experimentado.

Artículo 25. — Los aspirantes a las becas de esta categoría deberán satisfacer, además, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano argentino, no tener cumplidos los 35 años de edad al momento de presentar la solicitud y encontrarse legalmente exceptuado de cumplir obligaciones militares durante el período de la beca.
b) Presentar la solicitud y los formularios a que se refiere el artículo 5º de acuerdo con las prescripciones establecidas en el mismo.
c) Presentar un certificado de buena salud.
d) Presentar una relación de sus antecedentes, y en especial de los trabajos de investigación que hubiesen realizado, acompañando copia de los mismos.
e) Proporcionar los nombres de varias personas calificadas por su reconocida honorabilidad y versación científica preferentemente en el área de conocimiento objeto de la beca, que estén dispuestas a informar sobre sus cualidades morales e intelectuales.

Artículo 26. — Para la adjudicación de las becas de "Perfeccionamiento" se considerará principalmente:

a) La capacidad para la investigación puesta de manifiesto por el candidato a través de los trabajos realizados, la calidad de éstos, su grado de originalidad y la información que los mismos revelan.
b) Su anterior dedicación a la materia y la posibilidad de hacerlo en forma exclusiva con posterioridad a la tenencia de la beca.
c) Los antecedentes del candidato en sus estudios superiores y en otras actividades de carácter intelectual.
d) Las perspectivas que ofrece el candidato respecto a su futura contribución al desarrollo científico y tecnológico del país.
e) Que el lugar de trabajo sea adecuado para llevar a cabo la tarea de la beca.

Artículo 27. — El becario deberá presentar, bajo su responsabilidad y la del director, un informe a los doce meses de iniciada la beca y otro finalizada la misma. En el primero se expondrán fundamentalmente los resultados alcanzados, el grado de cumplimiento del Plan de trabajo proyectado, las dificultades encontradas y un programa detallado de tareas para el segundo año.

En el Informe Final se expondrá el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo proyectado: los resultados obtenidos y su posible aplicación a otros problemas, así como las sugerencias que considere pertinentes.

IV. BECAS DE FORMACION SUPERIOR EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA O TECNOLOGICA

Artículo 28. — Podrán obtener becas de Formación Superior, quienes hayan cumplido los períodos estipulados para las becas internas de perfeccionamiento de la Administración de Parques Nacionales o hubiesen recibido una formación equivalente.

Artículo 29. — La Administración de Parques Nacionales podrá en forma excepcional prorrogar el término de esta beca hasta doce meses, cuando estime que la prórroga se justifica en función del desarrollo regional o de la disciplina de que se trate.

En este caso la solicitud de prórroga deberá ser presentada y justificada en forma conjunta por el becario y su director y elevada y acompañada de un informe completo sobre su desempeño como becario y el programa a desarrollar durante la prórroga.

La solicitud de prórroga deberá ser presentada durante la última quincena del décimo mes de beca.

V. BECAS PARA "INVESTIGADORES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS FORMADOS"

Artículo 30. — Las becas para "Investigadores Científicos o Tecnológicos Formados" se otorgarán a investigadores que realicen su labor en forma independiente y con el fin de llevar a cabo investigaciones sobre un tema determinado.

Artículo 31. — Los aspirantes a las becas de esta categoría deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Tener residencia habitual en la República Argentina.
b) Presentar la solicitud y los formularios a que se refiere el artículo 5º de acuerdo con las prescripciones establecidas en el mismo (excepto en cuanto a la firma del director de trabajo, el cual no se requiere en este caso).
c) Presentar un certificado de salud.
d) Presentar una relación de antecedentes y en especial de los trabajos de investigación realizados acompañando en lo posible copia de los mismos.
e) Proporcionar el nombre de varias personas calificadas por su reconocida honorabilidad y versación científica en el tema elegido por el solicitante, que estén dispuestas a informar sobre sus cualidades morales e intelectuales.

Artículo 32. — Para la adjudicación de las becas para "Investigadores Formados" se considerará principalmente:

a) La capacidad del candidato para el desarrollo del tema propuesto.
b) La importancia de los trabajos originales de investigación que hayan sido publicados, o aceptados para su publicación.
c) La importancia de la investigación que propone desarrollar, tanto en su valor propio como en el significado que pueda tener para iniciar nuevos campos de investigación de interés para esta Administración.
d) La posibilidad de continuar desarrollando en el futuro los resultados obtenidos durante la tenencia de la beca.

Artículo 33. — La Administración de Parques Nacionales podrá prorrogar la beca por períodos adicionales que en conjunto no excederán de otros doce meses, cuando estime que la misma es indispensable para la conclusión de la investigación del tema para cuya ejecución fue concedida la beca. La solicitud de prórroga deberá ser presentada durante la última quincena del décimo mes de beca y elevada incluyendo un informe completo sobre lo realizado durante el período cumplido, las causas que motivaron la no conclusión del trabajo y el plan de actividades para la prórroga que se solicita.

VI. BECAS PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DESARROLLO

Artículo 34. — Se considera personal de apoyo a los profesionales técnicos y artesanos con aptitudes para las tareas específicas de apoyo directo a la ejecución de los programas de investigación y desarrollo y ocupados en ellas.

Artículo 35. — Las becas para el personal de apoyo tienen por objeto fundamental estimular la tarea de apoyo técnico a la investigación y desarrollo, favoreciendo la formación y dedicación de profesionales y técnicos de diferente nivel a esa tarea.

Artículo 36. — Los profesionales deberán poseer capacidad y experiencia para planear y realizar con independencia trabajos técnicos de apoyo y para dirigir un grupo técnico que pueda atender las necesidades de uno o varios proyectos. Trabajarán bajo la supervisión de investigadores.

Artículo 37. — Para pertenecer al grupo profesional se deberá contar con título universitario o capacitación especial que pueda considerarse equivalente a estos efectos, avalada por amplia experiencia.

Artículo 38. — El personal técnico deberá poseer gran experiencia y conocimiento para la ejecución independiente de tareas técnicas generales y capacidad y habilidad para la conducción de equipos de trabajo o colaborar en tareas con personal superior.

Artículo 39. — Para formar parte del equipo de técnicos se deberá contar con título secundario o acreditar capacidad o formación equivalente.

Artículo 40. — Los aspirantes a becas para artesanos deberán acreditar capacidad y larga experiencia en su especialidad, excepcional habilidad manual y reconocida imaginación creadora.

Artículo 41. — Es privativo de la Administración de Parques Nacionales establecer el número de personas que podrán ingresar al presente régimen, así como aceptar a los candidatos que se presenten o invitar para que lo hagan a personas de méritos relevantes. Para ello se tendrá en cuenta no sólo las cualidades intrínsecas del candidato sino también las necesidades derivadas de los intereses esenciales de la Administración de Parques Nacionales, la conveniencia de la promoción y desarrollo de determinadas disciplinas científicas y técnicas y las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 42. — La Administración de Parques Nacionales establecerá la época o épocas del año en que se efectuará el ingreso de los becarios.

Artículo 43. — El personal de apoyo estará obligado a:

a) Desarrollar sus tareas bajo la dirección y responsabilidad del investigador del cual dependa.
b) Desempeñarse con dedicación de "tiempo completo" entendiéndose por tal 40 (cuarenta) horas semanales. Cuando lo permita la naturaleza del trabajo que deba ejecutar y así lo recomiende el investigador bajo cuya responsabilidad se desempeña el horario podrá ser reducido al 80 ó al 60 por ciento. En el caso de designarse estudiantes universitarios en actividad, éstos tendrán un horario del 60 % del tiempo completo.

Artículo 44. — Los investigadores responsables elevarán un informe individual anual sobre la labor desarrollada por cada uno de los técnicos que se desempeñan en su jurisdicción.

Artículo 45. — El estipendio de los becarios se equiparará según corresponda a los sueldos fijados para las categorías administrativas 16, 17 y 18 establecidas en el Escalafón respectivo y tendrán derecho al mismo incremento que se fijare para dichas categorías. Asimismo, cuando por razones motivadas por la realización de las tareas de becas deban trasladarse fuera del lugar de asiento de su trabajo percibirán la compensación correspondiente por gastos de movilidad y viáticos.

Artículo 46. — Cualquiera fuere la categoría de la beca otorgada, una vez finalizada ésta, la Administración de Parques Nacionales podrá considerar, en caso de existir cargos a cubrir dentro del organismo, la incorporación del ex-becario al mismo mediante el correspondiente llamado a concurso.

e. 14|10 Nº 7.289 v. 14|10|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, la observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2.004|80.
Empresa: "Empresa Godoy S.R.L."
Domicilio: Moreno 1050, Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.
Clase de servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2.201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.
Categoría: Gran turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) kilómetros, incluyendo servicios complementarios.
Excursiones interjurisdiccionales, con cabecera en la Ciudad de Formosa en circuito cerrado de doscientos cincuenta (250) kilómetros de extensión, o que excediéndose de esa distancia su partida y regreso al punto de salida se produzca dentro del mismo día.
Parque móvil: dos (2) unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 876.000 e. 14|10 Nº 28.340 v. 14|10|82

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos confeccionados de conformidad con la Resolución Nº 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE BAHIA BLANCA

Nombre, constitución, domicilio y zona de actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a un día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, se constituyó una Entidad Gremial de primer grado denominada Unión Obreros de la Industria Maderera de Bahía Blanca, la que continuó la acción emprendida por el Sindicato de Carpinteros, Ebanistas, Lustradores y Anexos, quedando facultada para representar a los trabajadores que se desempeñen en la Industria Maderera, entendida ésta como el proceso de manufacturación de la madera desde su inicio hasta su conclusión, donde la madera y similares son el elemento o materia prima predominante; quedan excluidos los capataces, niveles superiores y quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias, con zona de actuación en los Partidos de Bahía Blanca, Patagones, Villarino, Tornquist, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Tres Arroyos, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Puán, Adolfo Alsina y Saavedra, de la Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 22º — La Comisión Directiva estará integrada por nueve miembros titulares y cinco (5) Vocales Suplentes, con los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario Administrativo; Tesorero; cuatro (4) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes. Los Vocales Suplentes sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares.

Artículo 24º — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará tres años, pudiendo ser reelectos de acuerdo a lo prescripto en el artículo 15 de la Ley Nº 22.105.

Número de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto: quinientos diez (510) asociados.

e. 14|10 Nº 7.288 v. 14|10|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nos. 679.985|988, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos

$ 1.260.000 e. 1º|10 Nº 26.058 v. 1º|11|82

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos los títulos de Bonos Externos 1982 de uSs. 5.000 Nros. 1.330.591 y 1.330.594, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 6|10 Nº 26.562 v. 5|11|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

RESOLUCION Nº 250

Buenos Aires, 31 de marzo de 1982.

Visto lo dispuesto en el artículo 38 y 106 de la Ley 20.337, y

Considerando:

Que las normas legales en vigencia no especifican el detalle de los datos a contener por el libro de Registro de Asociados.

Que la Décima Reunión Nacional de Funcionarios en Materia Cooperativa formuló la recomendación de que el libro antes mencionado detalle la información que vincula al asociado con la cooperativa en el aspecto institucional.

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 20.337 este Instituto es competente para dictar reglamentaciones en materia cooperativa.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 3.460|77.

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa

Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de julio de 1982, las cooperativas individualizarán a sus asociados haciendo constar en el Registro previsto en el artículo 38 de la Ley 20.337 los siguientes datos: Número de asociado, nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, fecha de ingreso con indicación de la fecha de la resolución y del órgano que la emitió número de cuotas sociales suscriptas e integradas y en caso de corresponder, fecha y causa del egreso.

Artículo 2º — A partir del 1º de enero de 1983 los libros de Registro de Asociados que se presenten para su rubricación deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

José Diego Castro Pueyrredón.

e. 11|10 Nº 7.137 v. 14|10|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref. Nota Esp. G.GP. Nº 010|82

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

SOLIS, Pedro

L.E. Nº 18.645 - Clase 1900.

e. 11|10 Nº 7.139 v. 18|10|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, Juan Carlos
ALANIZ, Carlos Santiago
BALDERRAMA, Félix Agapito
CALLEJAS, Hesmeregildo
CANNARELLA, Antonio Juan
CARDOZO, Rubén
GUZMAN, Juan Carlos
IBACETA, José Raúl
OEXMER, Jorge Roberto
OLATE, Héctor
VELIZ, Judio Armando
HERRERA, Roberto Manuel

e. 7|10 Nº 7.062 v. 21|10|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGUILAR, Aníbal Reinaldo
ARCE, Ramón de Jesús
DORSCH Juan Carlos
ETCHEVERRY, Martín Roque
GALVAN, Antonio
RODRIGUEZ, Hortensio Guillermo
LOPEZ, Francisco Eduardo
MRAVICIE, Antonia Dominga
OLMOS, Toribio
PRATTI DE SASSO, Elena Beatriz
MOREL, Epifanio
GOMEZ, Santa

e. 1º|10 Nº 6.867 v. 15|10|82

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1.115

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1982, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de leche en sachets.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 14|10 Nº 7.233 v. 15|10|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 3 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de los propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 01|83, "Para la provisión de pescado de mar, solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto oficial: $ 252.090.000.

e. 14|10 Nº 7.234 v. 15|10|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 4 de noviembre de 1982, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran para la apertura de los propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2|83, "Para la provisión de mondongo y fiambres, solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto oficial: 714.271.000 pesos.

e. 14|10 Nº 7.235 v. 15|10|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 3 de noviembre de 1982 a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran para la apertura de los propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3|83, "Para la provisión de papas, verduras y frutas, solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto oficial: 1.432.152.000 pesos.

e. 14|10 Nº 7.236 v. 25|10|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 4 de noviembre de 1982, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran para la apertura de los propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4|83, "Para la provisión de pebetes, medias lunas y pastas, solicitada por la División Racionamiento Central". Presupuesto oficial: pesos 629.000.000.

e. 14|10 Nº 7.237 v. 15|10|82

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjese el día 5 de noviembre de 1982 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 5|83, "Para la provisión de productos lácteos solicitada por la División Racionamiento central". Presupuesto Oficial: $ 3.022.090.000.

e. 14|10 Nº 7.238 v. 25|10|82

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjese el día 5 de noviembre de 1982, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 6|83, "Para la provisión de pollos y huevos solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 2.591.800.000.

e. 14|10 Nº 7.239 v. 25|10|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 15.576|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 177 para el día 21|10|82 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de raciones alimenticias preparadas, con destino al Centro de Detención Judicial (U. 28), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 14|10 Nº 7.240 v. 15|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 15.774|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 178 para el día 21.10.82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo y pescado con destino a unidades de la Capital Federal, durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 14|10 Nº 7.242 v. 15|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 15.775|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 179 para el día 21|10|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo y pescado con destino a: Escuela Penitenciaria de la Nación, Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), Colonia Penal de Ezeiza (U. 19), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 14|10 Nº 7.242 v. 15|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 15.776|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 180 para el día 21|10|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino a unidades de la Capital Federal, durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 14|10 Nº 7.243 v. 15|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 15.777|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 181 par el día 21-10-82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de derivados de carne con destino a unidades de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.

e. 14|10 Nº 7.244 v. 15|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 15.778|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 182 par el día 21-10-82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación, Instituto Correccional de Mujeres (U. 3) y Colonia Penal de Ezeiza (U. 19), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.

e. 14|10 Nº 7.245 v. 15|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 15.779|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 183 para el día 21-10-82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.

e. 14|10 Nº 7.246 v. 15|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 15.780|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 184 para el día 21-10-82 a las 13 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.

e. 14|10 Nº 7.247 v. 15|10|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura de la Sucursal Bahía Blanca (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia o en la respectiva filial.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 14|10 Nº 7.248 v. 19|10|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de remodelación planta funcional de la Sucursal Belgrano (CF).

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 14|10 Nº 7.249 v. 19|10|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio de la Sucursal Yacimiento Río Turbio (Santa Cruz).

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia y en Sucursal Río Gallegos.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 14|10 Nº 7.250 v. 19|10|82

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 2|982

Apertura: 8|11|82, 14 horas.

Provisión y montaje de un sistema de energía ininterrumpible en el Centro de Cómputos de esta Caja.

"Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 2|982 se postergó para el 8 de noviembre de 1982, a las 14 horas".

Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital), cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 14|10 Nº 7.251 v. 25|10|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS

Licitación Pública Nº 2|82

Apertura: 21 de octubre de 1982, 15.30 horas.

Contratación: Adquisición de ropa de trabajo.

Retiro de pliegos: I.N.T.A. Centro de,

Investigaciones en Ciencias Veterinarias. Villa Udaondo (1712) Castelar, Buenos Aires. De lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.
e. 14|10 Nº 7.252 v. 15|10|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 5|82, para la adquisición de cojinetes, retenes y cadenas a utilizarse en las instalaciones del Elevador Terminal Unidad I, Delegación Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal; Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 5|11|82 a las doce (12), horas en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 14|10 Nº 7.253 v. 15|10|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expte. Nº 3160|82
Licitación Pública Nº 24|82
Objeto: Prestación de un servicio de traslado de pasajeros en el Lago Nahuel Huapi, jurisdicción de las Provincias de Río Negro y Neuquén.
Apertura: El día 24 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura, y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Valor del Pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).
Licitación Pública Nº 25|82
Expediente Nº 925|82
Objeto: Prestación del servicio de traslado de cargas en el Lago Nahuel Huapi, jurisdicción de las Provincias de Río Negro y Neuquén.
Apertura: El día 24 de noviembre de 1982, a las 15.30 horas.
Lugar de Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi. San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura, y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).
e. 14|10 Nº 7.254 v. 15|10|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 27|82
Expediente Nº 1328|82
Objeto: Construcción de una vivienda para guardaparques en el Parque Nacional de Calilegua (Prov. de Jujuy), y otra en el Parque Nacional Baritú (Provincia de Salta).
Apertura: El día 15 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos. Avda. Santa Fe 690, 2º piso Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000).
e. 14 10 Nº 7.255 v. 3|11|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 51|982 hasta el día 22 de octubre de 1982 a las 10 horas para la adquisición de: Mangueras de goma con acople de acero SAE 1.020. Estimación Oficial: Pesos doscientos ochenta millones ($ 280.000.000,00). Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos - Benito Correa 1600 - 1er. piso. Buenos Aires - Horario de 8 00 a 11.00 y de 12.00 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 14|10 Nº 7.256 v. 15 10|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 1223-O hasta el día 29 de octubre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de restauración de blanqueos y pintura en la Iglesia Catedral de Paraná, provincia de Entre Ríos.
Presupuesto Oficial: $ 580.000.000.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $ 200.000.
Garantía de oferta: $ 5.800.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio N 1925, piso 20, Capital Federal como así también en el Distrito Litoral S.N.A., Avda. Belgrano Nº 836, Rosario, Provincia de Santa Fe.
Las ofertas se presentarán en el Distrito Litoral S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la apertura o en la Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.
El pliego podrá adquirirse en el Distrito Litoral S.N.A. o en el Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.
e. 14|10 Nº 7.264 v. 20|10|82

Secretaría de Servicios Públicos

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4765|82
Servicio de mantenimiento de cintas transportadoras de equipaje y balanzas electrónicas instaladas en la Base Aeroparque Jorge Newbery.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones. Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 2 de noviembre de 1982 a las 10.30 horas.
e. 14|10 Nº 7.262 v. 15|10|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10.203-LP-82
Adquisición de matafuegos. Apertura: 2|11|1982 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.
e. 14|10 Nº 7.263 v. 25|10|82

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 24|82 para "Remodelación de Locales (Centro Procesamiento de Datos y La Palabra)". Apertura: 26 de octubre de 1982 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, Local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12.00 a 15.30 horas.
Precio del Pliego: $ 50.000.
$ 300.000 e. 14|10 Nº 27.972 v. 15|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 206-P|82
Apertura: 15|11|82
Hora: 11.30.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición Cápsulas transmisoras.
Informes y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 8º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|10 Nº 7.257 v. 22|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 184-P|82
Apertura: 14|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición postes de madera.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Pliegos podrán retirarse en: La Plata: Calle 50 Nº 687, P 2º. Mar del Plata: Av. Luro 2448, P. 5º. Bahía Blanca: Av. Colón 424. Córdoba: Vélez Sársfield 1231, P.B. Rosario: Ovidio Lagos 4770. Santa Fe: Mendoza 2430. P. 1º. Corrientes: Catamarca 1361 y Posadas: Colón 151 respectivamente.
e. 14|10 Nº 7.258 v. 22|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 190-P|82
Apertura: 2|11|82.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 170.000.
Material: Adquisición de juegos para empalme de disco y tapón obturador.
Inf. y|o Vta. de pliegos: en Avda. La Plata 1540, 3º P., Cap. Fed.
Horario: de 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|10 Nº 7.259 v. 22|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|82
Apertura: 9|11|82.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 500.000.
Alquiler de unidades (Automóvil-furgoncito, Pick-up y camión) a ser utilizadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el período 1982|83.
Inf. y venta de pliegos en Avda. L. Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 16 horas.
e. 14|10 Nº 7.260 v. 22|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 200-P|82
Apertura: 1º|11|82.
Hora: 11.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición fichas para T.P.A.A. — Area Urbana.
Informes y|o adquisición de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|10 Nº 7.261 v. 22|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 151|82
Llámase a licitación pública para adquirir: "Matafuegos y Mangas de Lino". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1982 a las 16.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 274.000.
$ 1.320.000 e. 14|10 Nº 27.980 v. 25|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 152|82
Llámase a licitación pública para adquirir: "Veinte Equipos Transceptores de F.M.E. con Antena". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 514.000.
$ 1.320.000 e. 14|10 Nº 27.979 v. 25|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 153|82
Llámase a licitación pública para adquirir: "Talonarios Fórmula 2.005". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1982 a las 17.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 400.000.
$ 1.320.000 e. 14|10 Nº 27.978 v. 25|10|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 60
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 14 de octubre de 1982, para resolver la provisión y montaje de caldera para calefacción con destino a Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14|10 N 7.265 v. 15|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CARRERA DE PSICOLOGIA
Expte. Nº 258.144|82
Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 22 de octubre de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de: Materiales eléctricos, de construcción, sanitarios, maderas, etc.
Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Carrera de Psicología, Avda. Corrientes número 2038, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.
e 14|10 Nº 7.266 v. 15|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología
Angel H. Roffo
Expte. Nº 546.754|82
Licitación Pública Nº 2
Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de rollos Polaroid y películas radiográficas y para mamografía.
La apertura se efectuará el día 20|10|82 a las 11 horas en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo. División Compras.
Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital.
e. 14|10 Nº 7.267 v. 15|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología
Angel H. Roffo
Expte. N.º 546.777|82
Licitación Pública Nº 3
Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de víveres secos.
La apertura se efectuará el día 20|10|82 a las 11.30 hs. en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras.
Las bases de la citación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto. División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital.
e. 14|10 Nº 7.268 v. 15|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICA Y NATURALES
Llámase a Licitación Pública Nº 2(dos) (2|82) para el día 28 de octubre de 1982 a las 10 (diez) horas, para la adquisición de un vehículo utilitario, carrozado, tipo transporte de pasajeros y cargo de fabricación nacional.
Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Contaduría de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Av. Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
e. 14|10 Nº 7.269 v. 18|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Lic. Pública Nº 42
Expte. 07-82-17268
Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1982 a las 11 hs. a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de 2 (dos) calderas a vapor y quemadores.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564-5000, Córdoba.
e. 14|10 Nº 7.270 v. 15|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 53
Expte. Nº 07-82-17406
Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1982, a las 9 hs. a fin de adquirir un furgón utilitario para ser destinado a Ambulancia de este Hospital Nacional de Clínicas.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, San Rosa 1564, 5000, Córdoba.
e. 14|10 Nº 7.270 bis v. 15|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 11
Legajo Nº 233|82
Llámase a Licitación Pública para adquirir una camioneta Pick up, usada, muy buen estado, naftera, de 3|4 toneladas, 6 cilindros, Potencia 120 H.P. motor no menor de 3.500 cc. Modelo no inferior a 1978. Destino Departamento Ciencias Agrarias.
Apertura de las propuestas: 29 de octubre de 1982 a las 11 horas. Departamento de Contrataciones. División Adjudicaciones, Avda. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
e. 14 10 Nº 7.271 v. 15|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitaciones Pública Nros. 10-11-12|82
Expedientes Nros. 22077 - 22110 - 22219|82
Llamado licitaciones para adquisición de materiales de Laboratorio, Descartables y Placas Radiográficas.

Valor pliego: $ 100.000 c/u.
Retirar: Callao 1445, Dto. Compras, Capital, de 13.30 a 16.30 horas. Apertura día: 2/11/82 a las 15, 15.30 y 16.30 hs. respectivamente.
$ 416.000 e. 14/10 Nº 28.504 v. 18/10/82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 183, el día 1º de noviembre de 1982, a las 12.30 horas por el servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin, de los edificios pertenecientes al Organismo (cinco (5) edificios en total).

Pliego de condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y/o domicilio.
e. 14/10 Nº 7.274 v. 25/10/82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 53/82, el día 22 de octubre de 1982, a las 13 horas, por la adquisición de formularios continuos Nros.: 7171-Sobres continuos, 7172-Credenciales de Beneficiarios, y 7422-Comunicación Subsidio por Sepelio.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y/o domicilio.
e. 14/10 Nº 7.275 v. 15/10/82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Expediente Nº 1-2020-2033090210/82-2

Llámase a Licitación Pública Nº 617/82, para el día 21 del mes de octubre de 1982, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de algodón hidrófilo F.A.V.ED. Gasas Hidrofila F.A.V.Ed., vendas de 5 cm., 7 cm., 10 cm., hisopos de algodón y vástago de madera uso bacteriológico no estéril con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14/10 Nº 7.272 v. 19/10/82

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 1-2020-2035001014/82-8

Llámase a la Licitación Pública Nº 30/82 para el día 4 del mes de noviembre del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Velez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Reparación de la red principal de agua potable de este Instituto.
e. 14/10 Nº 7.273 v. 25/10/82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de ovillos de hilo fino.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: 1-11-82, a las 11.30 horas.
e. 14/10 Nº 7.276 v. 25/10/82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de cinta autoadhesiva y cuadernillos tamaño oficio.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura: 20-10-82, a las 15 horas.
e. 14/10 Nº 7.277 v. 15/10/82

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública Nº 079/82

Expte. Nº E-3-386/82

Licitación Pública para el día 18 de octubre de 1982. Hora: 10.

Alquiler de vehículos adecuados para el transporte de personal de C.N.E. desde su lugar de residencia a Obra y viceversa.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.
e. 13/10 Nº 7.142 v. 14/10/82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1.114

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de octubre de 1982 a las 11 horas, a efectos de contratar el servicio de limpieza de la Casa de Gobierno.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B., Buenos Aires, previo pago de la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15 horas.

En el lugar y día indicados se procederá a la apertura del sobre Nº 1 de la Licitación.
e. 11/10 Nº 1.200 v. 27/10/82

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9

Licitación Pública Nº 21/82

Apertura: 21/10/82.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de rollos para grabación de 1" formato "C" de 1 hora de duración.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital Federal, de 10 a 18 horas.
$ 360.000 e. 11/10 Nº 27.397 v. 14/10/82

LS 83 TV CANAL 9

Licitación Pública Nº 22/82

Apertura: 26/10/82.
Hora: 10.30.
Detalle: adq. de rollos para grabación de 1" formato "C" de 1½ hora de duración.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital Federal, de 10 a 18 horas.
$ 360.000 e. 11/10 Nº 27.398 v. 14/10/82

LS 83 TV CANAL 9

Licitación Pública Nº 20/82

Apertura: 19/10/82.
Hora: 10.30.
Detalle: adq. de set de tubos plumblicones.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital Federal, de 10 a 18 horas.
$ 315.000 e. 11/10 Nº 27.400 v. 14/10/82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 28 de octubre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Delegación Córdoba, sita en Hipólito Yrigoyen 493, Pcia. de Córdoba (donde se podrá solicitar pliego de bases y condiciones e informes, como así también en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 150/82, Ley 13.064, "Para la construcción de cercos perimetrales y terminaciones en las viviendas de servicio de la Delegación Córdoba, solicitada por la División Inmuebles".

Presupuesto oficial: $ 733.536.000.

Valor del pliego: $ 734.000.
e. 11/10 Nº 7.101 v. 12/10/82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de noviembre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 152/82. "Para la adquisición de papel para encuadernación, papel obra, etc., solicitado por la División Talleres Gráficos".

Presupuesto oficial: $ 2.000.000.000.
e. 11/10 Nº 7.102 v. 21/10/82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (2do. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 15/10/82 a las 8 hs., en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), Av. Fray Ruiz de Montoya s/n., Candelaria (Mnes.), Cdgo. 3308, para resolver la adquisición de pescado fresco, pollos y chorizos colorados, para el racionamiento general de la Unidad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse al servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 7 a 14 horas.
e. 13/10 Nº 7.143 v. 14/10/82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (2do. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 15/10/82, a las 8.30 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), Fray Ruiz de Montoya s/n., Candelaria (Mnes.) para resolver la adquisición de leche fresca, para el racionamiento general de la Unidad, durante el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse al servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 7 a 14 horas.
e. 13/10 Nº 7.144 v. 14/10/82

MINISTERIO DE DEFENSA

ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL

Licitación Pública Nº 40/82

Provisión e instalación equipo aire acondicionado, 10 ton., frío-calor (30.000 fg/h., 20.000 kcal/h.), para climatizar aula "Gral. San Martín" del Instituto.

Apertura: Maipú 262, (1084), Buenos Aires, 21 de octubre de 1982 a las 11 horas.

Pliego: En lugar de apertura, días hábiles de 9 a 12 horas, mediante solicitud por escrito.
e. 13/10 Nº 7.145 v. 14/10/82

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIRO Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 5/82 para el día 21 de octubre de 1982 a las 10 horas, por la compra de 34 máquinas de escribir manuales, 1 máquina de escribir eléctrica, 25 máquinas de calcular electrónicas, 1 máquina de calcular tipo financiera y 1 máquina de calcular tipo manual programable.

Pliegos e informes: G. T. Suministros, 1º piso de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.
e. 6/10 Nº 6.962 v. 18/10/82

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Llámase a Licitación Pública Nº 05/82 para el día 29 de octubre de 1982 a las 11 horas, con el objeto de contratar la Provisión de resortes para bogies ferroviarios.

Por pliegos de condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Of. de Compras), Urquiza 55, San Francisco (Cba.).
e. 12/10 Nº 7.146 v. 22/10/82

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María - Córdoba

Licitación Pública Nº V - 01/82

Fecha de apertura: 1º de noviembre de 1982, a las 10 horas.

Por el arrendamiento de: Fracciones de campo de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" que suman 105 (ciento cinco) hectáreas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, Oficina de Ventas.

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).
e. 11/10 Nº 7.103 v. 21/10/82

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María - Córdoba

Licitación Pública de Compra Nº 10/82

Fecha de apertura: 18 de octubre de 1982, a las 10 horas.

Por la provisión de: 220 toneladas de glicerina.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 400.000.
e. 4/10 Nº 6.885 v. 14/10/82

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 8/82, por la venta de 30 toneladas de Recortes y virutas de latón 76/22/2.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000, valor del pliego.
e. 4/10 Nº 6.880 v. 14/10/82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 255/82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de relevamiento de la instalación eléctrica existente y un nuevo proyecto de la misma, incluyendo tableros generales del Edificio "Guardacostas". Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Valor del pliego: Trescientos mil pesos ($ 300.000). Presupuesto Oficial: seiscientos ochenta millones de pesos ($ 680.000.000).
e. 13/10 Nº 7.147 v. 19/10/82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS "Región Aérea Noroeste"

Llámase a Licitación Pública Nº 4/83 con fecha de apertura el 26 de octubre de 1982, a las 11.30 horas, para: Explotación exclusiva de publicidad comercial visual en el exterior de edificio del Aeropuerto Internacional Córdoba.

Precio pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Consulta y venta de pliego: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.

Horario: De 8 a 12 horas.

Apertura: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.
e. 7/10 Nº 6.993 v. 14/10/82

FUERZA AEREA ARGENTINA Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 17/82 para otorgar con carácter de concesión de uso la explotación del servicio de venta de "cigarrillos y golosinas (excepto alfajores, bocadillos, budines, postres y pasteles)", en un (1) local ubicado en el Edificio Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata.

Lugar y fecha de apertura: Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación Aeropuerto Ezeiza. Día: 26/oct./82. Hora: 9.30.

Retiro de pliegos: Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza, desde el 7.

hasta el 25 de octubre de 1982 en el horario de 9 a 12 horas.
Aeropuerto Mar del Plata (Jefatura), Edificio Aeroestación, desde el 7 hasta el 21 de octubre de 1982, en el horario de 9 a 12 horas.
Precio de los pliegos: Trescientos mil pesos ($ 300.000).
e. 7|10 Nº 6.997 v. 14|10|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
"Región Aérea Noroeste"
Llámase a Licitación Pública Nº 3|82, con fecha de apertura el 26 de octubre de 1982, a las 11 horas, para: Explotación exclusiva de publicidad comercial visual en el interior del edificio del Aeropuerto Internacional Córdoba.
Precio pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).
Consulta y venta de pliego: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.
Horario: De 8 a 12 horas.
Apertura: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.
e. 7|10 Nº 6.996 v. 14|10|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"
Licitación Pública Nº 14|82
Llámase a Licitación Pública Nº 14|82 para la ejecución en esta Area de Material "Río IV" - Las Higueras (Provincia de Córdoba), de la obra "ampliación y refacción cámara de pintado de aviones y sala de máquinas".
Apertura: 16 de noviembre de 1982 a las 11 horas.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: $ 5.500.000.000.
Garantía de oferta: $ 55.000.000.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 8 a 12.30 horas, o por correo, Casilla de Correo Nº 26 (5800), Río Cuarto (Provincia de Córdoba).
e. 24|9 Nº 6.653 v. 15|10|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.782|82
Llámase a Licitación Pública Nº 19.010, para la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Ministerio de Economía, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1982 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 5|10 Nº 6.956 v. 15|10|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Sucursal Posadas (Misiones). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, Capital. Retirar la documentación en la citada Dependencia.
Valor del Pliego. $ 3.000.000.
e. 13|10 Nº 7.143 v. 18|10|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 13|82, para la realización de los trabajos de pintura exterior e interior complementarios, en los edificios del Banco.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco. Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 3 de noviembre de 1982, a las 11.
e. 13|10 Nº 7.149 v. 19|10|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Sucursal Boedo (CF).
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3er. piso, Capital.
Retirar la documentación en la citada Dependencia.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 11|10 Nº 7.105 v. 15|10|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1221
Expediente Nº 117.655|82
Llámase a Licitación Pública para el día 20 de octubre de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de equipos de aire acondicionado autocontenido destinados a dependencias de este Organismo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 13|10 Nº 7.151 v. 14|10|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 195|82, para contratar los trabajos de "Provisión montaje y puesta en funcionamiento de cuatro (4) Sistemas de aspiración de polvo en las galerías adosadas e inclinada de Embarque en la Unidad I, Puerto Nuevo, Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 10.000.000.000.
Precio de los pliegos: Cinco millones de pesos ($ 5.000.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 13|10 Nº 7.150 v. 2|11|82

Secretaría de Industria y Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 02|BA|82.
Objeto: Provisión de productos químicos varios, para ser usados como reactivos para la industria.
Presupuesto oficial: $ 1.900.000.000.
Apertura: 27|10|82 a la hora 11.
Valor del pliego: $ 200.000.
Consultas y retiro de pliegos: lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diagonal Julio Argentino Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Departamento Suministros.
e. 4|10 Nº 6.891 v. 14|10|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 23|82
Para el mantenimiento y service de extinguidores contra incendio, Administración Puerto Buenos Aires.
Apertura: 1º|11|82, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 320.000.
e. 7|10 Nº 7.002 v. 19|10|82

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|82
Para la provisión de vestuario (gorras, camisas, guardapolvos, sacos, zapatos, sombreros y corbatas).
Apertura: 27|10|82, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la Dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 350.000.
e. 5|10 Nº 6.936 v. 15|10|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5891, hasta el día 22 de octubre de 1982 a las 15 horas para la adquisición de cable de alambre de acero galvanizado, s|norma IRAM 547 (13.150 Kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 72.000. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 13|10 Nº 7.152 v. 14|10|82

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 003|BA|82
Objeto: Provisión de Cianuro. Presupuesto Oficial: $ 3.800.000.000.— Apertura: 3|11|82 a la hora 11. Valor del Pliego: $ 200.000.— Consultas y retiro de Pliegos: Lunes a Viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diag. Julio A. Roca 710 - 6º Piso - Capital, Dpto. Suministros.
e. 11|10 Nº 7.113 v. 21|10|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3798|82, hasta el día 20 del 10 de 1982 a las 14 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas para vehículos automotores.
Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura: en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).
e. 13|10 Nº 7.153 v. 14|10|82

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1.222-0 hasta el día 3 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de pintura en el edificio del Arzobispado de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 887.220.000.
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Precio de la documentación: $ 280.000.
Garantía de oferta: $ 8.872.200.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Las ofertas se presentarán en el Distrito Sur S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura, o en la Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para dicho acto.
El pliego podrá adquirirse en el Distrito Sur S.N.A., o en el Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.
e. 11|10 Nº 7.120 v. 25|10|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1499|82 para la ejecución de trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en la Ruta Nº 3, Sección: Km. 19,1 - Km. 29,4 y Acceso Norte a la Capital Federal - Progresivas: 0 - 8.500, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
$ 2.183.432.400.
Depósito de garantía: $ 21.834.324. — Precio del pliego: $ 437.000, plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 13|10 Nº 7.158 v. 2|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7.170
Expte. 11.993-L-1982
Para contratar la provisión de cubiertas y cámaras.
Precio del pliego: $ 10.000.
Presentación propuestas: 29 de octubre de 1982, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 13|10 Nº 7.159 v. 22|10|82

Secretaría de Servicios Públicos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 9.564-LP-82
Licitación Pública
Adquisición de 1.200 toneladas de cal viva aérea con destino al Establecimiento General M. Belgrano.
Apertura: El 29|10|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 11|10 Nº 7.118 v. 21|10|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 9561-LP-1982
Adquisición de equipos y elementos de seguridad y protección personal.
Apertura: 28|10|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.
e. 6|10 Nº 6.964 v. 18|10|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 9.360-LP-1982
Adquisición cañería de asbesto cemento, clase 5 y tipo R.C.P..
Apertura: 27|10|1982, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos, en el citado lugar.
e. 8|10 Nº 7.071 v. 20|10|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1001|82. — Descripción: Adquisición de cinco autoelevadores y una grúa hidráulica. Apertura, día y hora: 9|11|82, a las 15. Valor del pliego: $ 1.000.000.
Licitación Pública Nº 1004|82. — Descripción: Adquisición de baterías alcalinas p|alumbrado y arranque de material rodante. Apertura, día y hora: 30|11|82, a las 15. Valor del pliego: $ 1.000.000.
Licitación Pública Nº 1003|82. — Descripción: Adquisición de bulones para eclisas y silletas. Apertura, día y hora: 11|11|82, a las 15. Valor del pliego: pesos 1.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, Oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Apertura, día y hora: 28|10|82, a 13.30.
LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 66|82 Ax. 1. — Descripción: Provisión de 7.804 bengalas de mano color rojo, encendido a fricción, intensidad lumínica 10.000 candelas, duración de la emisión 5 minutos de 50 mm. de diámetro x 270 mm. de largo. Apertura, día y hora: 28|10|82, a las 14. Valor del pliego: $ 230.000.
Licitación Pública Expte. Nº 18.127|82. — Descripción: Trabajos de refuerzo montaje y pintura de un tramo metálico de 50 m. de luz libre, incluso trabajos complementarios, en el cruce con el río Bermejo en el Km. 1305|724 del ramal "C. 15" en la Pcia. de Salta. Presupuesto oficial: $ 4.189.000.000. Apertura, día y hora: 29|10|82, a las 11. Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº E.C. 54|82 Ax. 6. — Descripción: Materiales p|fundición (Carbón mineral bentonita, aglutinante, plombangina, reductor, etc.). Apertura, día y hora: 19|11|82, a las 14. Valor del pliego: $ 150.000.
Licitación Pública Nº E.C. 54|82 Ax. 8. — Descripción: Arrabio hematite en lingotes (60.000 kgs.). Apertura, día y hora: 2|11|82, a las 14. Valor del pliego: pesos 50.000.
Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, planta baja de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.
LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 102. — Descripción: Sistema de tracción: Placa de fricción para boca de gancho. Apertura, día y hora: 25|10|82, a las 11. Valor del pliego: $ 200.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15.30 horas.
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº SA. 720. — Descripción: Reparación y ampliación viviendas en estaciones España y De la Canal. Presupuesto oficial: $ 1.167.733.000. Apertura, día y hora: 17|11|82, a las 8. Valor del pliego: $ 120.000.
Licitación Pública Nº SA. 727. — Descripción: Reparación pared construcción placas de hormigón premoldeado y vereda sobre calle Irala, y trabajos varios en estación Casa Amarilla. Presupuesto Oficial: $ 2.025.190.000. Apertura, día y hora: 29|10|82, a las 8. Valor del pliego: $ 200.000.
Licitación Pública Nº SA. 735. — Descripción: Construcción nuevo edificio estación Villa España. Presupuesto oficial: $ 1.836.500.000. Apertura, día y hora: 15|11|82, a las 8. Valor del pliego: pesos 200.000.
Licitación Pública Nº SA. 646. — Descripción: Conservación vía Quilmes km. 43,500 a km. 47,700 (vía doble) entre estaciones City Bell y Ringuelet. Presupuesto oficial: $ 1.167.000.000. Apertura, día y hora: 18|11|82, a las 8. Valor del pliego: $ 120.000.
Licitación Pública Nº SA. 650. — Des-

cripción: Mejoras de instalaciones en estación Quequén. Presupuesto oficial: pesos 1.850.400.000. Apertura, día y hora: 19|11|82, a las 8. Valor del pliego: pesos 180.000.
Licitación Pública Nº SA. 709. — Descripción: Reconstrucción puente sobre arroyo Sauce Chico, km. 657,715, vía Bahía Blanca - Patagones. Presupuesto oficial: $ 2.553.000.000. Apertura, día y hora: 16|11|82, a las 8. Valor del pliego: $ 300.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA METROPOLITANA

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E. 82|6 (ampliación, renovación y modificación red de cables alimentadores para tracción eléctrica en la S|E. Rectificadora Caballito) programada para el día 28|10|82, a las 13 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº S. 39|82 (Calle Foch, Km. 23,626 - Construcción cruce peatonal a alto nivel) prevista para el 8|11|82, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 9|11|82, a las 14 horas, haciéndoles notar que los Sobres con las Propuestas serán recibidos hasta las 13 horas del día indicado para la apertura.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

ORGANISMO CENTRAL

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 947|82 (Adquisición de treinta (30) aparatos telefónicos portátiles para uso en línea de tren control) prevista para el 7|10 82, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 25|10|82, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 500.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

e. 11|10 Nº 7.117 v. 14|10|82

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.756|82

Por la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia a realizarse en los lugares que Aerolíneas Argentinas ocupa, en las Areas Aeroparque Ezeiza y Central respectivamente.
Consulta de Pliegos y presentación propuestas, Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Avenida Paseo Colón 221, primer piso, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego $ 8.000.000. Reglamento de Contrataciones $ 150.000, que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avenida Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.
Fecha de apertura: 25 de octubre de 1982 a las 14 hs.

e. 4|10 Nº 6.911 v. 14|10|82

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.754|82

Confección e impresión del Form. 043, Guía Aérea de Cabotaje Carta de Porte Aéreo, en papel de 57 grs., dorso con carbónico en sistema "Hot Spot".
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Avenida Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 20 de octubre de 1982 a las 10.30 horas.
Nº de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado

e. 4|10 Nº 6.912 v. 14|10|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 16|82, para la contratación de los servicios de dirección, operación y asesoramiento de perforación de sondeos para explotación de carbón, en la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, para firmas que cuentan con antecedentes en exploración de carbón.
Y.C.F. cuenta con aportes del Fondo Nacional de la Energía y con préstamo del BIRF, para sufragar los costos del proyecto debiendo los licitantes pertenecer a países miembros del Banco y Suiza.
Aperturas de ofertas, 15 de noviembre de 1982 a las 14.00 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos, en la dirección indicada, 4º piso, of. 44, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 11.30 horas.
Valor del pliego: $ 4.000.000.

e. 5|10 Nº 6.960 v. 15|10|82

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica por este único medio a interesados y firmas que han adquirido el pliego respectivo que, la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 108|81, relativa al Concurso Internacional de firmas consultoras, para la contratación de servicios de Consultoría para el Aprovechamiento Hidroeléctrico Paraná Medio-Chapetón, ha sido postergada para el día 31 de enero de 1983 a las 12 horas.

e. 13|10 Nº 7.154 v. 19|10|82

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 para la adquisición de "Cintas Magnetofónicas y Cassettes". Apertura: 28 de octubre de 1982, a las 14.30 horas en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12.00 a 15.30 horas. Precio del Pliego: $ 20.000.—

$ 480.000 e. 11|10 Nº 27.196 v. 15|10|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 12 DNR|82, hasta el día 16 de noviembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la nueva Planta Estudios; reacondicionamiento, provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la estación de radiodifusión en la filial LRA 29 Radio Nacional San Luis (Provincia de San Luis).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 5.561.877.456.
Importe de Garantía: $ 55.618.775.
Valor del Pliego: $ 1.600.000.

e. 11|10 Nº 7.116 v. 1º|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DNR|82, hasta el día 28 de octubre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de un nuevo edificio y reinstalación del sistema radioeléctrico existente para la Planta Transmisora de LRA 6 Radio Nacional Mendoza (Provincia de Mendoza).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 5.802.085.500.
Importe de garantía: $ 58.020.855.
Valor del pliego: $ 1.800.000.

e. 7|10 Nº 7.006 v. 28|10|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 17 DNR|82, hasta el día 28 de octubre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación y ampliación de vivienda, destinada a la Estación de Radiodifusión en la localidad de Río Mayo (Provincia de Chubut).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 1.717.306.415.
Importe de garantía: $ 17.173.064.
Valor del pliego: $ 510.000.

e. 29|9 Nº 6.763 v. 20|10|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 18 DNR|82, hasta el día 28 de octubre de 1982 a las 13.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación y ampliación de vivienda, destinada a la Estación de Radiodifusión en la localidad de Gobernador Gregores (Provincia de Santa Cruz).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.155.430.111.
Importe de garantía: $ 21.554.301.
Valor del pliego: $ 650.000.

e. 29|9 Nº 6.764 v. 20|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 169-P|82

Apertura: 4|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 90.000.
Adq. equipos, dispositivos y elementos complementarios para implementación Centro de Matenimiento en Cap. Fed.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed, Horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|10 Nº 7.114 v. 20|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 165-P|82

Apertura: 15|11|82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 170.000.
Adquisición de Instrumental: (Osciloscopio, Watímetro, Monitor, etc.).
Inf. y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|10 Nº 7.115 v. 20|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 183-P|82

Apertura: 3|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición de tubos, manguitos y curvas de P.V.C.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|10 Nº 7.005 v. 18|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 182-P|82

Apertura: 28-10-82.
Hora: 9.
Pliego: $ 90.000.
Material: Adquisición cable tetrapolar. Terminales para cable.
Información y|o venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 6|10 Nº 6.966 v. 15|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 166-P|82

Apertura: 5|11|82.
Hora: 10.30.
Pliego: $ 130.000.
Adquisición herramientas especiales (Acanaladora de muros, Taladro de rotación, percusión, martillo perforador, etc.).
Inf. y|o vta. de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|10 Nº 7.155 v. 21|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 187-P|82

Apertura: 5|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición ligaduras de plomo, plomo puro comercial y soldadura.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|20 Nº 7.156 v. 21|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 202-P|82

Apertura: 29|10|82.
Hora: 15.
Valor del pliego: $ 180.000.
Adquisición de alambre para cruzada y cable para instalación interna.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|10 Nº 7.157 v. 21|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 47 DM-82, para el día 21 de octubre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación del local sito en el 1er. piso del Palacio Central de la ENCOTEL (lado Bouchard), destinado a la División Relaciones Públicas.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto Oficial: $ 750.000.000.
Importe de Garantía: $ 7.500.000.
Valor del Pliego: $ 312.000.

e. 13|10 Nº 7.233 v. 19|10|82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|10 al 11|10|82.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 142|82

Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución del "Servicio de limpieza en las Sucursales de ENCOTel Nº 13, Quilmes Villa Adelina y San Justo, Provincia de Buenos Aires". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.B.), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 360.000.

$ 1.320.000 e. 7|10 Nº 26.586 v. 19|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 143|82

Llámase a licitación pública para contratar el "Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y equipos de refrigeración". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 294.000.

$ 1.200.000.— e. 7|10 Nº 26.588 v. 19|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 140|982

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Cartón, cartulina y papeles".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de octubre de 1982, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 1.430.000.

$ 1.080.000 e. 5 10 Nº 25.934 v. 15|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 139|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papeles y cartulinas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de octubre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la fisma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 3.335.000.

$ 1.080.000. e. 5|10 Nº 25.931 v. 15|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 49 DM-82, para el día 27 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación integral de los grupos sanitarios correspondientes al Sector Garage del edificio "Cartero Bruno Ramírez", sito en Avda. Ramón S. Castillo y Junín, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar

consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 980.000.000.
Importe de garantía: $ 9.800.000.
Valor del pliego: $ 404.000.
e. 5|10 Nº 6.939 v. 19|10|82

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 12.593|82
Resolución Nº 2.258|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1.411, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de octubre de 1982, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para el servicio de copiado de planos, con destino a la Dirección de Unidad de Proyecto de este Organismo.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e. 13|10 Nº 7.160 v. 14|10|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 13.826|82
Resolución Nº 2.153

Llámase a Licitación Pública Nº 1.410 cuya apertura tendrá lugar el día 27 de octubre de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, 1º piso, Buenos Aires, para la adquisición de equipos de Electricidad, Física, Química, Neumática e Hidráulica con destino a establecimientos dependientes.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 11|10 Nº 7.121 v. 21|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Privada Nº 90
Expediente Nº 144.406|82

Llámase a Licitación Privada Nº 90, para el día 14 de octubre de 1982, a las 11 hs., para la contratación de ómnibus para realización de viajes de estudios programados por distintas Cátedras de esta Facultad.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, Av. San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central), Planta Baja, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.
e. 11|10 Nº 7.124 v. 14|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 41.199

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 23 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la ejecución de la Obra: Sector 1 Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Terminaciones y Equipamientos 4ta. Etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 7|10 Nº 7.010 v. 28|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 41.224

Llámase a licitación pública Nº 26 para el día 29 de octubre de 1982 a las 10 horas, para la ejecución de obra: Carpintería Aluminio C.U.R. - 1º Etapa Cerramiento 2 pabellones.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109 Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 30|9 Nº 6.812 v. 14|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 41.258 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 21 de octubre de 1928 a las 10 horas, para la adquisición de muebles, con destino a varios institutos, dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, (2000), Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 13|10 Nº 7.162 v. 14|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 4|82
Expediente Nº 24-82-10499

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 para el día 25 de octubre de 1982 a las 11 horas, Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Reparación y modernización de cuatro ascensores de pasajeros en I y II cuerpo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Avda. Vélez Sársfield 264, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 724.000.000.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 13|10 Nº 7.161 v. 19|10|82

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN LOMAS DE ZAMORA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), de 400 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para despacho del Delegado Regional), contando con cinco (5) baños y una (1) cocina como mínimo, etc.
Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles Vieytes, Rincón, Alsina, Alte. Brown, Pasco, 9 de Julio, Avda. Hipólito Yrigoyen, Molina Arrotea, Bolívar y San Martín, preferentemente sobre avenidas o calles principales de la Localidad de Lomas de Zamora (Buenos Aires).
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 10881, Temperley (Pcia. de Buenos Aires).
Apertura de propuestas: el día 2? de octubre de 198? a las 1? horas.
e. 6|10 Nº 6.968 v. 18|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.358|82

Llámase a Licitación Pública Nº 33|82, para obtener la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Casino de Comodoro Rivadavia por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1982, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868 y en el Casino de Comodoro Rivadavia (Comodoro Hotel), sito en calles 9 de Julio y Rivadavia, en días hábiles.
La apertura de los sobres se efectuará en el Casino de Comodoro Rivadavia (Comodoro Hotel), sito en calles 9 de Julio y Rivadavia, en el día y hora antes mencionado.
e. 8|10 Nº 7.081 v. 20|10|82

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE ACCION SOCIAL, SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 7|82

Apertura: 21|10|82 a las 15 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 7|82, realizada para la adquisición de productos químicos, destinados a los natatorios del Centro Deportivo y Cultural y Centro Recreativo y Colonia de Vacaciones.
Recabar información en: Compras y Suministros - Viamonte 869 - 4to. piso - Cap. Fed. de 9 a 18 hs.
e. 13|10 Nº 7.169 v. 14|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 715-0014|82

Llámase a Licitación Pública Nº 48, el día 28 de octubre de 1982, a las once horas, por la adquisición de elementos de lucha contra incendio.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 - 7º piso - Capital.
Valor del Pliego: $ 800.000.
e. 13|10 Nº 7.170 v. 15|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 101-0005|82

Llámase a Licitación Pública Nº 46 el día 26 de octubre de 1982 a las once horas, por la provisión e instalación en el Centro Médico Bancario Córdoba de un equipo de Rayos X.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 900.000.
e. 11|10 Nº 7.130 v. 14|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-1550 81

Llámase a Licitación Pública Nº 47, el día 27 de octubre de 1982 a las once horas, por la provisión e instalación de un equipo uradinámico.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 1.800.000.
e. 11|10 Nº 7.131 v. 14|10|82

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 70|82

Para contratar servicios de turismo.
Objeto: Llamado a operadores mayoristas de turismo para la provisión de este servicio a sus beneficiarios.
Plan Verano 1982|83.
Retirar pliegos en: Moreno 648, piso 10º, "A", Capital Federal, de 9 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil).
Fecha de apertura: 21 de octubre de 1982, a las 9.30 horas en Moreno 648, 9º piso, "B", Capital Federal.
e. 11|10 Nº 7.134 v. 14|10|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
Expediente Nº 22.877|82

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Pcias. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $ 1.000.000.
e. 13|10 Nº 7.172 v. 22|10|82

INSTITUTO "ESTELA MATILDE OTAMENDI"
Expediente Nº 22.758|82

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $ 1.000.000.
e. 13|10 Nº 7.173 v. 22|10|82

INSTITUTO "CAPITAN SARMIENTO"
Expediente Nº 22.806|82

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta 5, Km. 85 1|2, Olivera, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $ 1.000.000.
e. 13|10 Nº 7.174 v. 22|10|82

INSTITUTO "JOSE MARIA PIZARRO Y MONJE"
Expediente Nº 22.774|82

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "José María Pizarro y Monje", Paz Soldán 5200, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $ 1.000.000.
e. 13|10 Nº 7.175 v. 22|10|82

INSTITUTO "ROMAN ROSELL Y SANTA CECILIA" "CENTRO DE REHABILITACION PARA CIEGOS"
Expediente Nº 51.867|82 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Román Rosell y Santa Cecilia" y al "Centro de Rehabilitación para Ciegos", ubicados en Tomkinson 2300, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $ 1.000.000.
e. 13|10 Nº 7.176 v. 22|10|82

INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"
Expediente Nº 22.710|82

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora del Valle", sito en Salta 245, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.023 v. 19|10|82

INSTITUTO "RAMAYON LOPEZ VALDIVIESO"
Expediente Nº 22.784|82

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ramayon López Valdivieso", sito en Jáuregui, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.024 v. 19|10|82

INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"
Expediente Nº 22.726|82

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.025 v. 19|10|82

INSTITUTO "EMILIA Y MANUEL PATIÑO"
Expediente Nº 22.668|82

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 60?, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.026 v. 19|10|82

INSTITUTO "MANUEL ROCCA"
Expediente Nº 22.732|82

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Manuel Rocca", sito en Segurola 1601, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con la sespecificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.027 v. 19|10|82

INSTITUTO "MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS"
Expediente Nº 22.713|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" Ruta 7, Km. 35, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.028 v. 19|10|82

INSTITUTO "SATURNINO E. UNZUE"
Expediente Nº 22.801|82

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.017 v. 19|10|82

INSTITUTO "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"
Expediente Nº 22.734|82

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Crescencia Boadó de Garrigos", Paz Soldán 5200, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.018 v. 19|10|82

INSTITUTO "DR. CARLOS DE ARENAZA"
Expediente Nº 22.752|82

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.021 v. 19|10|82

INSTITUTO URSULA LLONA DE INCHAUSTI
Expediente Nº 22.803|82

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ursula Llona de Inchausti", sito en Cangallo 2046, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.087 v. 20|10|82

INSTITUTO "DR JOSE SANCHEZ PICADO"
Expediente Nº 22.725|82

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. José Sanchez Picado", sito en Chivilcoy 3301, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.022 v. 19|10|82

CENTRO DE ACCION FAMILIAR Nº 19
Expediente Nº 23.095|82

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centro de Acción Familiar Nº 19, sito en Ruta 21, entre Camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad Gral. Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.086 v. 20|10|82

PABELLON RESIDENCIAL PARA ANCIANOS "JOSE LEON SUAREZ"
Expediente Nº 52.096|82

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Pabellón Residencial para Ancianos "José León Suárez", Avda. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.171 v. 22|10|82

HOGAR SANTA ANA
Expediente Nº 52.097|82

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana", sito en J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.; para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.082 v. 20|10|82

HOGAR PEDRO ANDRES BENVENUTO
Expediente Nº 52.106|82

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83, para el día 27 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", sito en Ruta 7, km. 49,500, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.083 v. 20|10|82

HOGAR ISABEL BALESTRA ESPINDOLA Y LEA MELLER VACK
Expediente Nº 52.105|82

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83, para el día 27 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lean Meller Vack", Capitán Gral. Ramón Freire 4267, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.084 v. 20|10|82

HOGAR GRAL. NICOLAS LEVALLE
Expediente Nº 52.102|82

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Gral. Nicolás Levalle", sito en Rivadavia s|nº, Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.085 v. 20|10|82

HOGAR "SAN JOSE Y ANEXO SAN CAYETANO"
Expediente Nº 52.094|82

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.020 v. 19|10|82

HOGAR "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN"
Expediente Nº 52.095|82

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.019 v. 19|10|82

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00471454-98

Llámese a licitación pública Nº 94|82, para el día 4 de noviembre de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la locación de máquinas teleimpresoras electrónicas de página y centrales manuales electrónicas, por el período comprendido entre el mes de noviembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases e informes.

e. 7|10 Nº 7.029 v. 19|10|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1-2020-4107000780|82-4
Licitación Pública Nº 21|82.

Apertura: el día 15 de octubre de 1982 a las 12.30 Hs. en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e Informes: en la mencionada dependencia (División Contrataciones). Adquisición de: Novillos faenados.

e. 13|10 Nº 7.168 v. 14|10|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 73|82 para el día 4 de noviembre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ad. de medicamentos (Amicacina, ampicilina, etc.), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 13|10 Nº 7.163 v. 14|10|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 72|82 para el día 5 de noviembre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Nacinal "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 13|10 Nº 7.164 v. 14|10|82

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000849|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 39|82 para el día 4 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar el servicio de reparación de máquinas de lavadero, instalación eléctrica, desagües, pisos, paredes, azulejos, pintura general, etc. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B. - Capital - T.E. 26-8220: debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Valor del Pliego: Pesos 250.000.

e. 13|10 Nº 7.165 v. 22|10|82

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-17840|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82 para el día 29 de octubre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar los trabajos de remodelación de los locales sanitarios del "Pabellón Central, Sector A, del establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B. - Capital - T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 —horas. Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 13|10 Nº 7.166 v. 22|10|82

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000842|82-1

Llámase a Licitación Pública Nº 3.|82 para el día 3 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar el material y la mano de obra necesarios para la ejecución de trabajos de renovación, mantenimiento y construcción de una nueva entrada para el personal, Biblioteca, etc. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B. - Capital- T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Valor del pliego: $ 200.000.

e. 13|10 Nº 7.167 v. 22|10|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 423|82, para el día 5 de noviembre de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio que será la futura sede del Juzgado Federal de Gral. Roca, sito en la calle España esquina San Martín de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro.

Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal (valor del pliego pesos cinco millones ($ 5.000.000).

Informes y entrega de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Importe de la garantía: Pesos cuarenta millones ($ 40.000.000).

Atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

e. 7|10 Nº 7.030 v. 28|10|82

CONGRESO DE LA NACION

Expte. Nº 1.242|82
Licitación Pública Nº 22|82

Llámase a Licitación Pública para la demolición del Edificio de Avda. Entre Ríos Nº 129|31|33, Capital.

Apertura: 20 de octubre de 1982, 16 horas.

Pliego de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 14.30 a 20 horas.

Valor del pliego: $ 400.000.

e 13|10 Nº 7.222 v 14|10|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de Formularios Fand-Fould.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º; T.E 46-6663; 45-5741, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 1982, a las 11.30 hs.

e. 4|10 Nº 6.907 v. 14|10|82